CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE

INFORME DE AUDITORÍA N° 037-2025-2-4455-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBYEQUE
CHICLAYO – CHICLAYO - LAMBAYEQUE

"RECAUDACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "ERNESTO LÓPEZ MINDREAU"

PERÍODO:
1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TOMO I DE II

18 DE NOVIEMBRE DE 2025
CHICLAYO – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

0716

0372025244550 0

0001

INFORME DE AUDITORÍA Nº 037-2025-2-4455-AC

"RECAUDACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "ERNESTO LÓPEZ MINDREAU"

ÍNDICE

		DENOMINACIÓN	Pág.
I.		ANTECEDENTES	3
	1.1	Origen	3
	1.2	Objetivos	3
	1.3	Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	3
	1.4	De la entidad o dependencia	4
	1.5	Notificación de las desviaciones de cumplimento	6
	1.6	Aspectos relevantes	6
II.		DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	6
III.		OBSERVACIÓN	22
		Aprobación y pago de asignaciones económicas al personal directivo, docente y administrativo por diversos conceptos, en los años 2022, 2023 y 2024; los mismos que carecen de sustento normativo y están prohibidos por Ley, afectó la correcta administración financiera y generó perjuicio económico a la Entidad de S/703 205,00.	
IV.		ARGUMENTOS JURÍDICOS	53
V.		IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS	53
VI.		CONCLUSIONES	53
VII.		RECOMENDACIONES	54
VIII.		APENDICES	55

INFORME DE AUDITORÍA Nº 037-2025-2-4455-AC

"RECAUDACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "ERNESTO LÓPEZ MINDREAU"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

I. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Escuela Superior de Formación Artística "Ernesto López Mindreau", en adelante "La Escuela", del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-4455-2025-012, e iniciado mediante oficio n.° 000331-2025-CG/OC4455, de 30 de julio de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Determinar, si la recaudación y ejecución de los Recursos Directamente Recaudados en la Escuela Superior de Formación Artística "Ernesto López Mindreau", se han realizado de acuerdo a la normativa y si estos contribuyeron a los fines y objetivos de la entidad.

1.2.2. Objetivo Específico

1. Establecer si los Recursos Directamente Recaudados en la Escuela Superior de Formación Artística "Ernesto López Mindreau" fueron cobrados y depositados en estricto cumplimiento de la normativa aplicable vigente.

2. Establecer la legalidad de la ejecución de los Recursos Directamente Recaudados en la Escuela Superior de Formación Artística "Ernesto López Mindreau"; y si dichos recursos han sido utilizados en los fines y objetivos de la entidad.

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde a otorgamiento de asignaciones económicas al personal directivo, docente y administrativo por diversos conceptos, por los años 2022, 2023 y 2024; los mismos que carecen de sustento normativo que los ampare; pagos no reconocidos por el MINEDU ni autorizados por el MEF; manejo de caja chica a discrecionalidad del personal directivo, sin valorar los criterios de austeridad y racionalidad orientados a la gestión eficiente y optimización en el uso de los recursos de la entidad; así como, realizó contrataciones de obras y servicios sin estar habilitada para ello.

Materia Comprometida

La materia comprometida corresponde a la aprobación y pago de asignaciones económicas al personal directivo, docente y administrativo por diversos conceptos de Productividad, Comisión ejecutiva y por participar en los Procesos de Exámenes de Admisión, en los años 2022, 2023 y 2024; por un monto total de S/703 205,00.

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprende el período de 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, en "La Escuela" Superior de Formación Artística "Ernesto López Mindreau", bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, ubicada en el distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

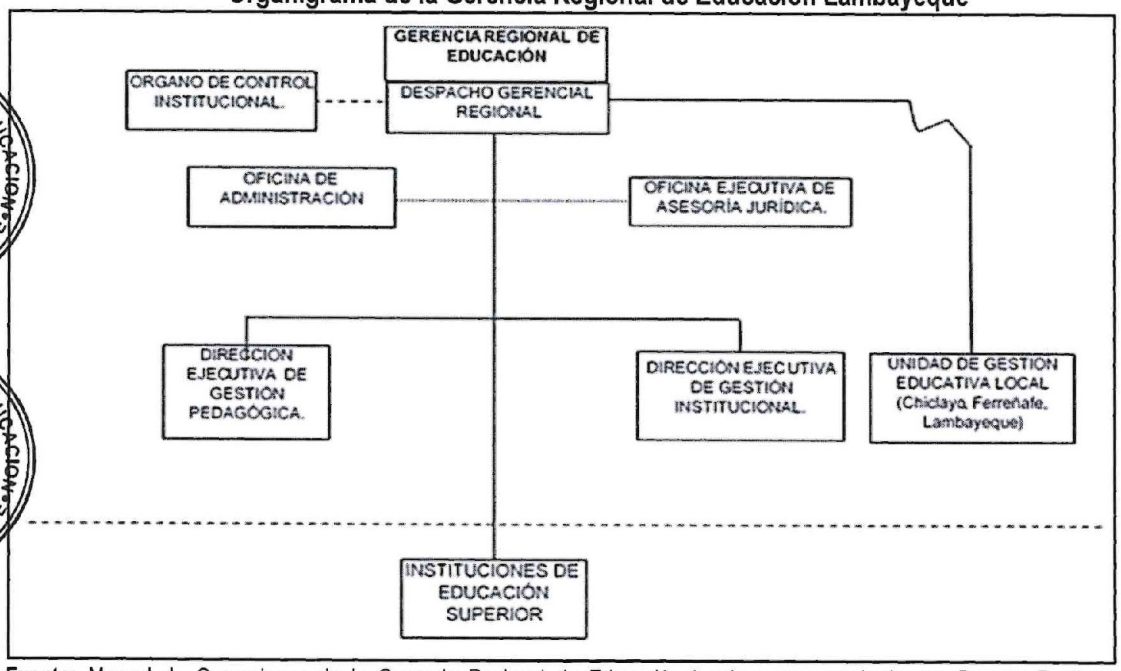
1.4. De la entidad o dependencia

"La Escuela" del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, pertenece al Sector de Educación, en el nivel de gobierno local; institución pública de educación superior en el área artística, de nivel universitario, y se encuentra ubicada en la Av. Sesquicentenario n.° 499 de la urbanización Santa Victoria, distrito y provincia de Chiclayo, región Lambayeque.

Mediante Ley n.° 29776 del 27 de julio de 2011, Ley que modifica el artículo 99° de la Ley n.° 23733, Ley Universitaria, es incorporada en sus alcances a "La Escuela" y adecua su estructura académica y administrativa a los requisitos que establece la Ley n.° 23733, Ley Universitaria, permitiéndole gozar de autonomía académica y administrativa; aprobando así, su Reglamento General con Resolución Ejecutiva n.° 085.2013.D.ESFAP"ELM"-CH, de 20 de setiembre de 2013, el cual rige hasta la actualidad.

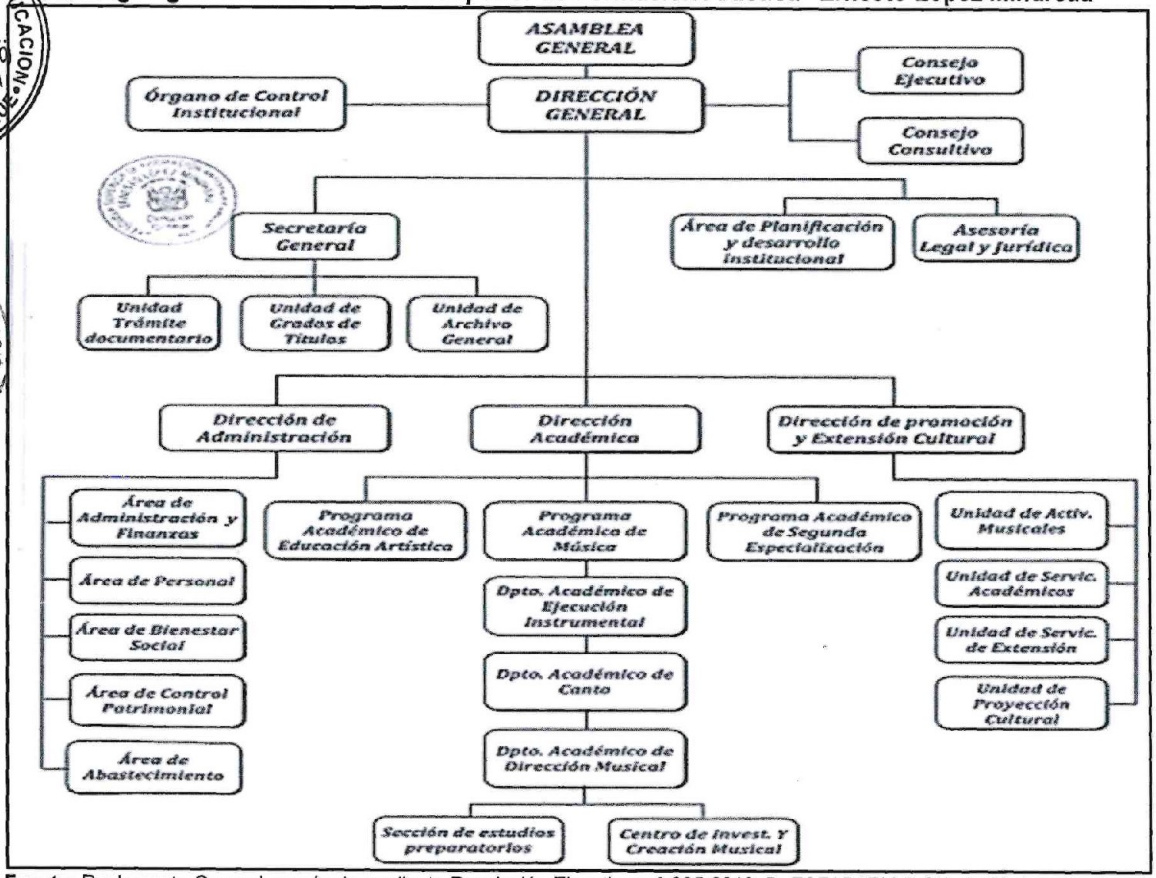
A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de "La Escuela":

Imagen n.° 1
Organigrama de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque



Fuente: Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, aprobado con Decreto Regional n.° 000002-2023-GR.LAMB/PR[3770868-114] de 31 de enero de 2023.

Imagen n.° 2
Organigrama de "La Escuela" Superior de Formación Artística "Ernesto López Mindreau"



Fuente: Reglamento General, aprobado mediante Resolución Ejecutiva n.° 085-2013. D. ESFAP "ELM"-CH, de 20 de setiembre de 2013.

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y modificatorias, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

1.6. Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la auditoria de cumplimiento, no se identificaron hechos, acciones o circunstancias que pudieran ser revelados en el presente rubro.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de "La Escuela".

De la evaluación realizada, se advierten las deficiencias de control interno, detalladas a continuación:

2.1. Ausencia de documentos internos que establezca el procedimiento para el pago de asignación económica a servidores nombrados por su participación en la revisión de tesis, jurados y de Documentos Sustentatorios de Obras Artísticas (DSOA).

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por "La Escuela", se evidencia que, por el servicio de revisión de tesis, jurados y de Documentos Sustentatorios de Obras Artísticas (DSOA), correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024, "La Escuela" ha pagado el monto total de S/23 255,00, entre ellos, a personal directivo, docente y administrativo; montos que fueron autorizados a través de memorándums internos del director general y el director de administración, previo informe del coordinador del Centro de Investigación de "La Escuela", quién establecía la cuantía a ser cancelada, apreciándose que para el caso de la revisión por tesis y de DSOA, el monto asignado es de S/30,00 y por la participación como jurado en la sustentación de tesis, el monto asignado es de S/50,00.

La cancelación de pagos por concepto de revisión de tesis, jurados y de Documentos Sustentatorios de Obras Artísticas (DSOA), correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024, efectuados por "La Escuela"al personal Directivo, docente y administrativo por el importe total de S/23 255,00; se detalla de manera general en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Detalle general Pagos a revisores de tesis, jurado y DSOA 2022, 2023 y 2024

Descripción	Monto S/
Pago a revisores de tesis, jurado, DSOA - 2022	5 115,00
Pago a revisores de tesis, jurado, DSOA - 2023	7 255,00
Pago a revisores de tesis, jurado, DSOA - 2024	10 885,00
Total pago a revisores de tesis	**23 255,00**

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Se evidencia que, de los veinte (20) servidores que percibieron ingresos por "revisores de tesis, jurado y DSOA", durante los años 2022, 2023 y 2024, percibieron también los servidores siguientes: Eriberto Flores Ramos, director general; y José Mario Díaz Valdivieso, director de Administración y a la vez secretario general.

Asimismo, según el Plan de Estudios de la Carrera Profesional, Musico Profesional, se tiene que:

- Licenciado en Música/Especialidad: Interpretación Musical – (Instrumento) y
- Licenciado en Música/Especialidad: Interpretación Musical – Canto.

En los ciclos octavo, noveno y décimo cuenta con la asignatura de Seminario de Tesis I, Seminario de Tesis II, y Seminario de Tesis III, respectivamente.

De lo antes mencionado se desprende que "La Escuela" no cuenta con una directiva interna que regule el procedimiento administrativo para el pago de Asignación económica por la participación en revisión de tesis, jurados y de Documentos Sustentatorios de Obras Artísticas (DSOA).

El hecho comentado inobservó lo dispuesto en la normativa siguiente:

- **Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicado el 18 de abril de 2006.**

 "(...)
 Artículo 4.- Implantación del control interno
 "Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

 a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;
 b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;
 c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones;
 d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información;
 e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales;
 f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

 Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.
 (...)"

El hecho genera el riesgo de que se realicen pagos de manera duplicada, sin sustento y la ausencia de controles.

2.2. No se cuenta con un procedimiento de control y supervisión a los gastos incurridos con Fondos de Caja Chica y gastos con Recursos Directamente Recaudados, efectuados en compras de alimentos, bebidas, entre otros; asimismo, "La Escuela" no realiza un control posterior a las Boletas de Ventas.

De la revisión efectuada, al manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de los años 2022, 2023 y 2024, se evidencia que "La Escuela", para el año 2022, ha realizado trece (13) reposiciones; haciendo un monto total de veinte seis mil y 00/100 soles (S/26 000,00), correspondiendo S/2 000,00 por cada reposición; de los cuales se gastó tan solo en el rubro de alimentos, un monto de S/4 233,15, lo cual representa el 16.28% del total del fondo repuesto.

Asimismo, para el año 2023, "La Escuela" ha realizado (19) reposiciones, por un monto de treinta y ocho mil y 00/100 soles (S/38 000,00), correspondiendo S/2 000,00 por cada reposición, de los cuales se gastó tan solo en el rubro de alimentos, un monto de S/6 722,30, lo cual representa el 17.69% del total del fondo.

Del mismo modo, para el año 2024, la Entidad ha realizado (19) reposiciones, por un monto de cincuenta y siete mil y 00/100 soles (S/57 000,00), correspondiendo S/3 000,00 por cada reposición; de los cuales se gastó tan solo en el rubro de alimentos, un monto de S/10 292,38, lo cual representa el 19.18% del total del fondo.

De lo mencionado se detalla de manera general a continuación:

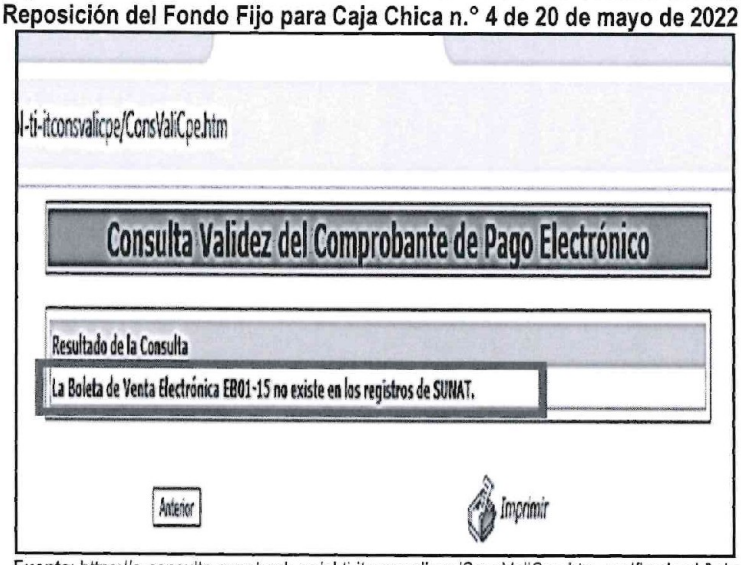
Cuadro n.° 2
Gastos por alimentos de Caja Chica

N°	Año	Número de Reposiciones	Monto gastado en alimentos (S/)	Porcentaje de gastado en alimentos (%)
1	2022	13	S/4 233,15	16.28%
2	2023	19	S/6 722,30	17.69%
3	2024	19	S/10 292,38	19.18%

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

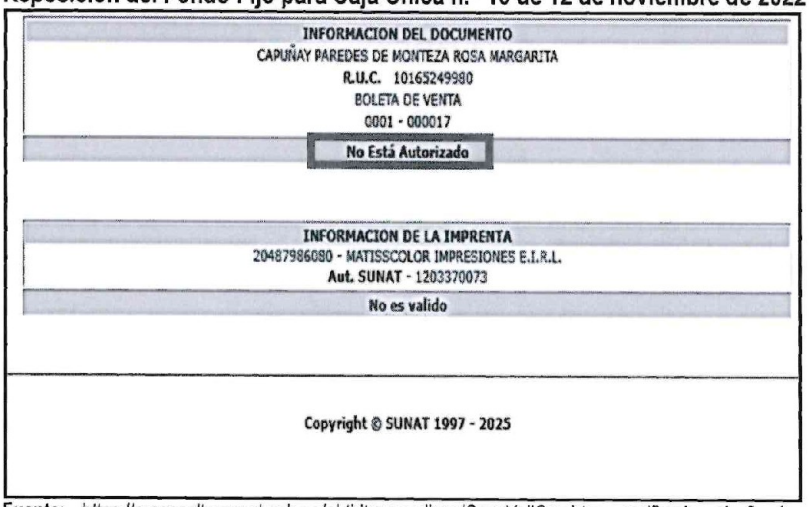
Asimismo, se observó que, Boletas de Ventas correspondientes del año 2022 y 2023, adjuntas a los gastos por Caja Chica, no existen en los registros o no se encuentren autorizados por la SUNAT; lo cual viene siendo inobservado por "La Escuela"; dichas Boletas de Ventas se muestran a continuación:

Imagen n.° 3
Consulta en la página web de la SUNAT de la Boleta de Venta Electrónica n.° EB01 – 15
(Adjunta en la Boleta de Venta n.° 0001- 000017 de 31 de octubre de 2022)
Reposición del Fondo Fijo para Caja Chica n.° 4 de 20 de mayo de 2022



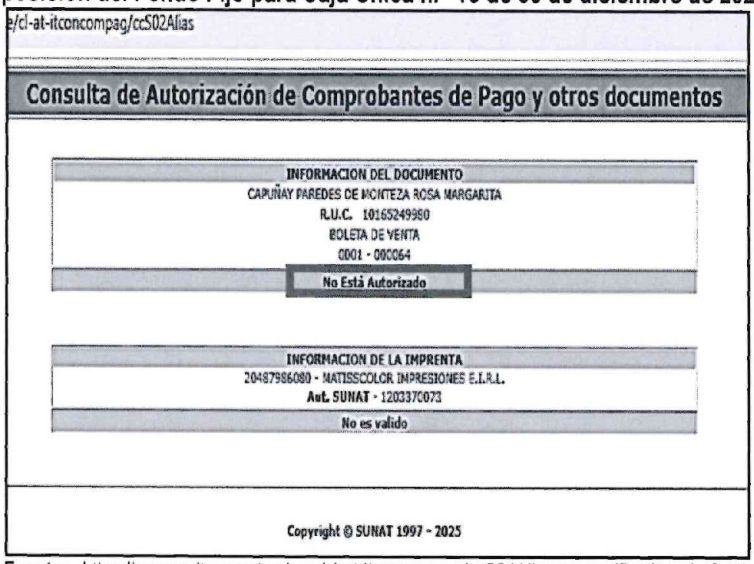
Fuente: https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm, verificado al 8 de setiembre de 2025.

Imagen n.° 4
Consulta en la página web de la SUNAT de la Boleta de Venta n.° 0001- 000017
(Adjunta al Comprobante de Pago n.° 217 de 27 de octubre de 2022)
Reposición del Fondo Fijo para Caja Chica n.° 10 de 12 de noviembre de 2022



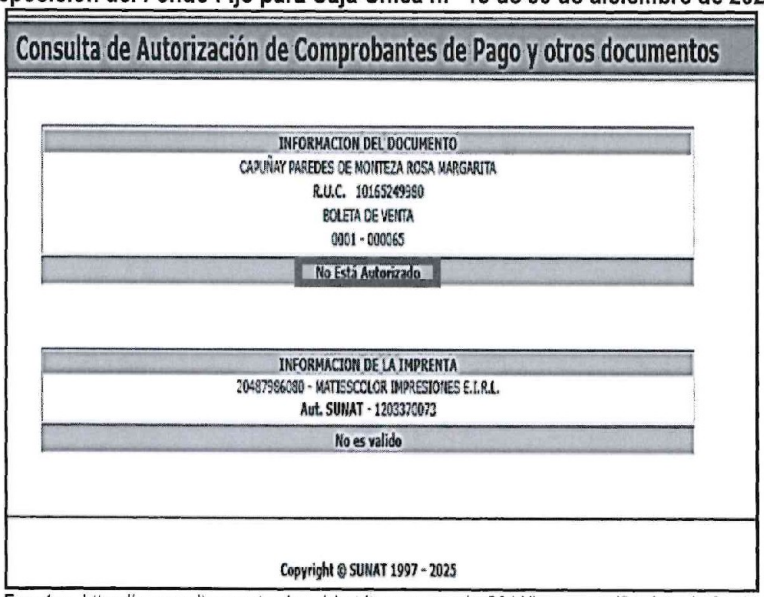
Fuente: https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm, verificado al 8 de setiembre de 2025.

Imagen n.° 5
Consulta en la página web de la SUNAT de la Boleta de Venta n.° 0001- 000064
(Adjunta al Comprobante de Pago n.° 280 de 21 de diciembre de 2022)
Reposición del Fondo Fijo para Caja Chica n.° 13 de 30 de diciembre de 2022



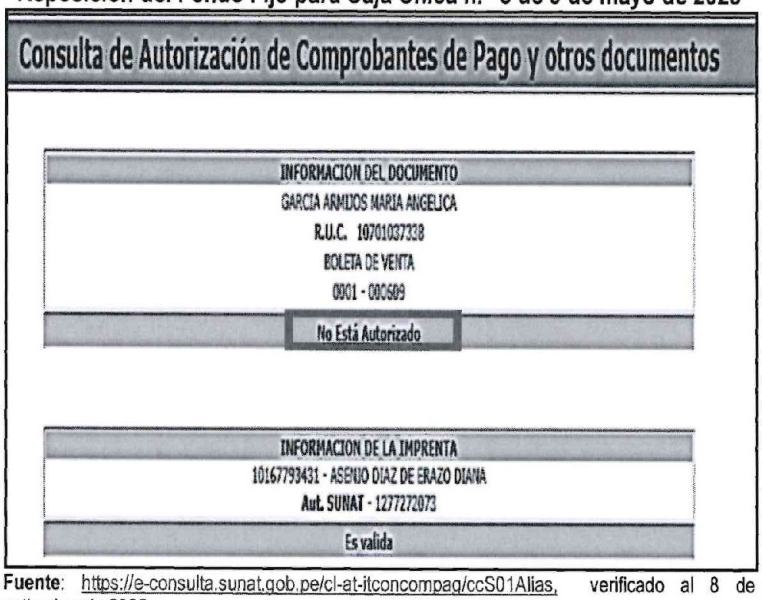
Fuente: https://e-consulta.sunat.gob.pe/cl-at-itconcompag/ccS01Alias, verificado al 8 de setiembre de 2025.

Imagen n.° 6
Consulta en la página web de la SUNAT de la Boleta de Venta n.° 001-000065
(Adjunta al Comprobante de Pago n.° 298 de 28 de diciembre 2022)
Reposición del Fondo Fijo para Caja Chica n.° 13 de 30 de diciembre de 2022



Fuente: https://e-consulta.sunat.gob.pe/cl-at-itconcompag/ccS01Alias, verificado al 8 de setiembre de 2025.

Imagen n.° 7
Consulta en la página web de la SUNAT de la Boleta de Venta n.° 0001- 000609
(Adjunta al Comprobante de Pago n.° 106 de 21 de abril de 2022)
Reposición del Fondo Fijo para Caja Chica n.° 5 de 9 de mayo de 2023



Fuente: https://e-consulta.sunat.gob.pe/cl-at-itconcompag/ccS01Alias, verificado al 8 de setiembre de 2025.

De otra parte, "La Escuela" durante los años 2022, 2023 y 2024, efectuaron diversos gastos por celebración de aniversario institucional y gastos por celebración de fiestas navideñas, con Recursos Directamente Recaudados; por celebración de aniversario institucional, se gastó en compras directas de alimentos, desayunos, almuerzos y cenas, por un monto de S/12 657,00; y por celebración de aniversario institucional, se gastó en alimentos y bebidas (vinos), y otros; por un monto de S/41 209,46. De lo mencionado se detalla de manera general a continuación:

Cuadro n.° 3
Gastos por celebración de aniversario institucional y gatos por celebración de fiestas navideñas (2022, 2023 y 2024)

Año	celebración de aniversario institucional	celebración de fiestas navideñas
	Monto gastado (S/)	Monto gastado (S/)
2022	1 028,00	8 490,40
2023	4 000,00	13 804,79
2024	7 629,00	18 914,27
Total	**12 657,00**	**41 209.46**

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora

De lo antes mencionado se desprende que se ha venido incrementando tanto los gastos por celebración de aniversario y los gastos por fiestas navideñas, evidenciándose que "La Escuela" no cuenta con una directiva interna que regule el procedimiento administrativo para los gastos incurridos con Fondos de Caja Chica y gastos con Recursos Directamente Recaudados; asimismo, la Entidad no viene realizando un control posterior a las Boletas de Ventas que sustentan los mismos.

El hecho comentado inobservó lo dispuesto en la normativa siguiente:

- **Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicado el 18 de abril de 2006.**

"(...)
Articulo 4.- Implantación del control interno
"Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

g) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;
h) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;
i) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones;
j) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información;
k) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales;
l) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.
(...)"

- **Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, Normas de Control Interno, vigente desde el 3 de noviembre de 2006.**

"(...)
Normas básicas para las actividades de control gerencial
3.1. Procedimientos de autorización y aprobación

La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.

Comentarios:

01 La autorización para la ejecución de procesos, actividades o tareas debe ser realizada sólo por personas que tengan el rango de autoridad competente. Las instrucciones que se imparten a todos los funcionarios de la institución deben darse principalmente por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido. La autorización es el principal medio para asegurar que las actividades válidas sean ejecutadas según las intenciones del titular o funcionario designado. Los procedimientos de autorización deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos. Asimismo, deben incluir condiciones y términos, de tal manera que los empleados actúen en concordancia con dichos términos y dentro de las limitaciones establecidas por el titular o funcionario designado o normativa respectiva.

02 La aprobación consiste en el acto de dar conformidad o calificar positivamente, por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido, los resultados de los procesos, actividades o tareas con el propósito que éstos puedan ser emitidos como productos finales o ser usados como entradas en otros procesos. Los procedimientos de aprobación deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos.

(...)

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

02 Cualquier modificación en los procesos, actividades y tareas producto de mejoras o cambios en las normativas y estándares deben reflejarse en una actualización de la documentación respectiva.

03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.

04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas "Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

Comentarios:

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

02 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en éstos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad.

(...)"

El hecho genera el riesgo de que se realicen gastos en exceso, sin sustento y la ausencia de controles.

2.3. "La Escuela" realizó contrataciones de obras y servicios mayores a 8UIT[1], sin contar con el marco normativo que lo regule, que garantice su legalidad y transparencia en sus contrataciones.

"La Escuela" durante el año 2023 efectuó dos (2) contrataciones de obras y servicios por un monto total de S/130 308,00, una por S/83 908,60 y otra por S/46 399,00, correspondiente a las construcciones de los ambientes de aulas multiusos en el segundo y tercer nivel, respectivamente; ambas contrataciones superan las 8 UIT.

Al respecto, "La Escuela" no es unidad ejecutora por lo tanto no está inscrita en el Registro de Entidades Contratantes (REC) del SEACE, ni cuenta con instrumento de gestión, como lo es, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), o un procedimiento y/o directiva interna para realizar dichas contrataciones. Sobre lo mencionado, se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Contrataciones para construcción de aula en segundo y tercer nivel

N° Comprobante de Pago	Fecha	Importe S/	Descripción\|	N° Recibo por Honorario	Fecha	Proveedor	Autorización de pago
CONTRATACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE AULA EN SEGUNDO NIVEL							
044	17/2/2023	50 345,00	Pago a cuenta por construcción de aula en segundo nivel, de uso múltiple según contrato de 15/2/2023.	E001-26	17/2/2023	Guevara Santos Lennin Hoc.	Memo n.° 004-.DG.EFAP"ELM"-2023-CH de 31/1/2023; Memo. n.° 010-2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH de 16/2/2023; **Contrato de Servicio de 15/2/2023.**
094	29/3/2023	16 781,80	Pago a cuenta por construcción de aula en segundo nivel, de uso múltiple según contrato de 15/2/2023.	E001-27	29/3/2023	Guevara Santos Lennin Hoc.	Memo. n.° 029-2023.ADM. ESFAP"ELM"-CH de 29/3/2023.
159	16/5/2023	16 781,80	Pago saldo 20% de la construcción del aula en segundo nivel, de uso múltiple según contrato.	E001 - 32	16/6/2023	Guevara Santos Lennin Hoc.	Memo. n.° 062-2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH de 16/6/2023.
	SUB TOTAL	**83 908,60**					
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA CONSTRUCCIÓN DE AULA EN TERCER NIVEL							
131	16/5/2023	23 199,50	Pago a cuenta de trabajos de edificación, electricidad y pintura para el tercer piso sobre el patio exterior según contrato de 12/5/2023	E001 - 31	16/5/2023	Guevara Santos Lennin Hoc.	Memo. n.° 057.DG. ESFAP"ELM"-2023-CH de 12/5/2023; Memo. n.° 046.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH de 15/5/2023. **Contrato de servicio de 12/05/2023.**
181	5/7/2023	8 000,00	Pago a cuenta por trabajos de edificación, electricidad y pintura para el tercer piso sobre el patio exterior, según contrato de 12 de mayo 2023	E001 - 33	5/7/2023	Guevara Santos Lennin Hoc.	Autorizado con Memo. n.° 073-2023-ADM.ESFAP"ELM-CH de 5/7/2023.
213	16/8/2023	10 000,00	Pago a cuenta de trabajos de edificación, electricidad y pintura para el tercer piso sobre el patio exterior según contrato del saldo pendiente.	E001 - 35	16/8/2023	Guevara Santos Lennin Hoc.	Memo. n.° 057.DG.ESFAP "ELM"-2023-CH de 12/5/2023. Memo. n.° 089.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH de 16/8/2023.
254	8/9/2023	5 199,50	Pago saldo por trabajos de edificación, electricidad y pintura para el tercer piso sobre el patio exterior, según contrato.	E001 - 37	8/9/2023	Guevara Santos Lennin Hoc.	Memo n.° 097-2023-ADM.ESFAP "ELM"-CH de 8/9/2023.
	SUB TOTAL	**46 399,00**					
	TOTAL	**130 308,00**					

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 y oficio n.° 047 2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de auditoria.

[1] Unidad Impositiva Tributaria.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN V° B° SUPERVISOR OCI G.R. LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN V° B° COMISIÓN AUDITORA JEFE OCI G.R. LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN V° B° INTEGRANTE (ABOGADO) COMISIÓN AUDITORA OCI G.R. LAMBAYEQUE

JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

De lo antes mencionado se desprende que "La Escuela" no cuenta con directivas internas y controles para garantizar su legalidad y transparencia en sus contrataciones de obras y servicios mayores a 8UIT.

El hecho comentado inobservó lo dispuesto en la normativa siguiente:

- **Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicado el 18 de abril de 2006.**

"(...)
Artículo 4.- Implantación del control interno
"Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

m) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;
n) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;
o) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones;
p) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información;
q) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales;
r) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.
(...)"

- **Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, Normas de Control Interno, vigente desde el 3 de noviembre de 2006.**

"(...)
Normas básicas para las actividades de control gerencial
3.1. Procedimientos de autorización y aprobación

La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.

Comentarios:

01 La autorización para la ejecución de procesos, actividades o tareas debe ser realizada sólo por personas que tengan el rango de autoridad competente. Las instrucciones que se imparten a todos los funcionarios de la institución deben darse principalmente por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido. La autorización es el principal medio para asegurar que las actividades válidas sean

ejecutadas según las intenciones del titular o funcionario designado. Los procedimientos de autorización deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos. Asimismo, deben incluir condiciones y términos, de tal manera que los empleados actúen en concordancia con dichos términos y dentro de las limitaciones establecidas por el titular o funcionario designado o normativa respectiva.

02 La aprobación consiste en el acto de dar conformidad o calificar positivamente, por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido, los resultados de los procesos, actividades o tareas con el propósito que éstos puedan ser emitidos como productos finales o ser usados como entradas en otros procesos. Los procedimientos de aprobación deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos.

(...)

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

02 Cualquier modificación en los procesos, actividades y tareas producto de mejoras o cambios en las normativas y estándares deben reflejarse en una actualización de la documentación respectiva.

03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.

04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas "Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

Comentarios:

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

02 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en éstos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad.
(...)"

El hecho genera el riesgo de ineficiencia, ilegalidad y falta de transparencia, ya que no se aplican los mecanismos o procedimientos para garantizar que las contrataciones se realicen de manera equitativa y adecuada.

2.4. No cuenta con un archivo central, poniendo en riesgo la conservación, organización y custodia del acervo documentario; así como el deterioro o pérdida de los mismos.

"La Escuela" no cuenta con un ambiente destinado para el archivo de los documentos; siendo estos mismos resguardados por los responsables de cada oficina en sus respectivos ambientes; en el caso de la oficina de Tesorería, se pudo verificar el estado del archivo de los documentos relacionados a los ingresos y egresos de "La Escuela"; advirtiéndose que, la oficina de Tesorería no cuenta con espacio suficiente para custodiar y conservar el acervo documentario.

Aunado a ello, se advirtió que, en la oficina de Tesorería se almacena todos de útiles de oficina de "La Escuela". Además, el vidrio de la parte superior de la puerta de ingreso, se encuentra rota, encontrándose sin protección y exponiendo el ingreso de agentes biológicos (roedores, insectos, entre otros), que puede ocasionar contaminación en el ambiente y destrucción fiscal de los documentos. Sobre lo mencionado, se puede evidenciar en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 8
Ingreso a la oficina de Tesorería



Fuente: Tomas fotográficas realizadas por la comisión auditora, el día 5 de agosto de 2025, en los ambientes de la Oficina de Tesorería.

Imagen n.° 9
Interior de la oficina de Tesorería



Fuente: Tomas fotográficas realizadas por la comisión auditora, el día 5 de agosto de 2025, en los ambientes de la Oficina de Tesorería.

El hecho comentado inobservó lo dispuesto en la normativa siguiente:

- **Normas de Control Interno - Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, vigente desde el 3 de noviembre de 2006.**

"(...)
Normas Básicas para la información y comunicación
(...)
4.6 Archivo institucional
El titular o funcionario designado debe establecer y aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos e información de acuerdo con su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, tales como los informes y registros contables, administrativos y de gestión, entre otros, incluyendo las fuentes de sustento.

Comentarios:
01 La importancia del mantenimiento de archivos institucionales se pone de manifiesto en la necesidad de contar con evidencia sobre la gestión para una adecuada rendición de cuentas.

02 Corresponde a la administración establecer los procedimientos y las políticas que deben observarse en la conservación y mantenimiento de archivos electrónicos, magnéticos y físicos según el caso, con base en las disposiciones técnicas y jurídicas que emiten los órganos competentes y que apoyen los elementos del sistema de control interno.
(...)"

El hecho genera el riesgo de pérdida y deterioro de la documentación, debido a que, los mismos vienen siendo guardados en cada oficina de manera inadecuado su almacenamiento, conservación y custodia de los mismos.

2.5. Responsable de tesorería viene realizando actividades que no se encuentran estipuladas en los documentos de gestión; conllevando al riesgo que no se asuman las responsabilidades que correspondan; por acción u omisión de funciones, y, no garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública.

El responsable de tesorería[2], es designado también como "Responsable del manejo y custodia de Fondo Fijo para Caja Chica"[3], adicionalmente a ello, viene asumiendo las funciones de Abastecimiento, designación que fue realizada por el Director General de manera verbal, sin ningún documento que evidencie dicho encargo.

Aunado a ello, al realizar la verificación a los documentos de gestión, se evidenció que la Entidad cuenta con un Reglamento de Organización de Funciones, aprobado mediante Resolución Ejecutiva n.° 095-2013.D.ESFAP"ELM"-CH, de 19 de noviembre de 2013, Estatuto aprobado mediante Resolución Directoral n.° 107-DG.ESFAP "ELM"-CH-2011, de 7 de octubre de 2011 y un Reglamento General aprobado con Resolución Ejecutiva n.° 085-2013.D.ESFAP "ELM"-CH, de 20 de setiembre de 2013; en los cuales no se encuentra establecido el área de Tesorería, ni las funciones que viene efectuando el responsable de Tesorería.

El hecho comentado inobservó lo dispuesto en la normativa siguiente:

- **Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.**

"(...)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

3.1. Procedimientos de autorización y aprobación

La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.

Comentarios:

01 La autorización para la ejecución de procesos, actividades o tareas debe ser realizada sólo por personas que tengan el rango de autoridad competente. Las instrucciones que se imparten a todos los funcionarios de la institución deben darse principalmente por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido. La autorización es el principal medio para asegurar que las actividades válidas sean ejecutadas según las intenciones del titular o funcionario designado. Los procedimientos de autorización deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos. Asimismo, deben incluir condiciones y términos, de tal manera que los empleados actúen en concordancia con

[2] Designado mediante Resolución Directoral n.° 003-2025.DG.ESFAPELM-CH, de 2 de enero de 2025.

[3] Designado mediante Resolución Directoral n.° 004-2025.DG.ESFAPELM-CH, de 2 de enero de 2025.

dichos términos y dentro de las limitaciones establecidas por el titular o funcionario designado o normativa respectiva.
(...)

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas
Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

02 Cualquier modificación en los procesos, actividades y tareas producto de mejoras o cambios en las normativas y estándares deben reflejarse en una actualización de documentación respectiva.

03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.

04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).

(...)"

El hecho genera el riesgo potencial de incumplir la normatividad aplicable a las operaciones vinculadas al Sistema Nacional de Tesorería; además, el riesgo que no se asuman las responsabilidades que correspondan; por acción u omisión de funciones, y, no garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública.

2.6. Recursos directamente recaudados vienen siendo depositados en la cuenta bancaria de "La Escuela", fuera del plazo establecido; afectado la correcta y adecuada administración pública.

El día 7 de agosto de 2025, la Comisión Auditora realizó un arqueo de caja, donde, se evidenció que, tenían recaudado la cantidad de S/1 520,00 (mil quinientos veinte soles), recursos directamente recaudados que correspondían a los días 4, 5 y 7 de agosto de 2025; por lo que, tenían dinero recaudado que no había sido depositado dentro de las 24 horas.

El hecho comentado inobservó lo dispuesto en la normativa siguiente:

- **Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.**

"(...)
1. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE EL AMBIENTE DE CONTROL
(...)

El componente ambiente de control define el establecimiento de un entorno organizacional favorable al ejercicio de buenas prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas, para sensibilizar a los miembros de la entidad y generar una cultura de control interno.

(…)

NORMAS BÁSICAS PARA EL AMBIENTE DE CONTROL

1.1. Filosofía de la Dirección

(…)

Comentarios

03 El titular o funcionario designado debe hacer entender al personal la importancia de la responsabilidad de ejercer y ejecutar los controles internos, ya que cada miembro cumple un rol importante dentro de la entidad. También debe lograr que éstas sean asumidas con seriedad e incentivar una actitud positiva hacia el control interno.

(…)

06 El titular o funcionario designado debe integrar el control interno a todos los procesos, actividades y tareas de la entidad. A este propósito contribuye el ambiente de confianza entre el personal, derivado de la difusión de la información necesaria, la adecuada comunicación y las técnicas de trabajo participativo y en equipo.

(…)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(…)

3.6. Evaluación de desempeño

Se debe efectuar una evaluación permanente de la gestión tomando como base regular los planes organizacionales y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual deficiencia o irregularidad que afecte los principios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad aplicables.

Comentarios:

01 La administración, independientemente del nivel jerárquico o funcional, debe vigilar y evaluar la ejecución de los procesos, actividades, tareas y operaciones, asegurándose que se observen los requisitos aplicables (jurídicos, técnicos y administrativos; de origen interno y externo) para prevenir o corregir desviaciones. Durante la evaluación del desempeño, los indicadores establecidos en los planes estratégicos y operativos deben aplicarse como puntos de referencia.

(…)"

- **Directiva n.° 001-2023-DG-ESFAP.ELM "Gestión de los Recursos Directamente Recaudados de "La Escuela" Superior de Formación Artística Público "Ernesto López Mindreau" de Chiclayo, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 007.2023.DG.ESFAPELM-CH de 19 de enero de 2023.**

"(…)

5.3 DE LOS RESPONSABLES Y ATRIBUCIONES DE LA GESTIÓN DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

(…)

- *El tesorero es responsable, de depositar todos los ingresos (…) en el término de 24 horas.*

(…)"

El hecho genera afecta la correcta y adecuada administración pública.

III. OBSERVACIÓN

APROBACIÓN Y PAGO DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS AL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO POR DIVERSOS CONCEPTOS, EN LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024; LOS MISMOS QUE CARECEN DE SUSTENTO NORMATIVO Y ESTÁN PROHIBIDOS POR LEY, AFECTÓ LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/703 205,00.

De la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada "La Escuela" durante los años 2022, 2023, y 2024 recaudaron importe de S/3 152 953,44, se evidenció que los directivos de "La Escuela" aprobaron mediante Resoluciones Directorales, directivas; en las cuales se estableció la distribución de lo recaudado que un 50 % para gastos operativos o productivos y el 50 % para gastos de fortalecimiento de la gestión académica administrativa e institucional

Con la aprobación de las directivas mediante Resoluciones Directorales en los años 2022, 2023, y 2024 en las cuales estableció otorgar asignaciones económicas para los directivos, personal administrativo y docentes, por concepto de Productividad, por integrar la Comisión Ejecutiva, y por Participar en Examen de Admisión, inobservaron lo dispuesto en el artículo 6°, de las Leyes n.° 31365, 31638, y 31953, Leyes de Presupuesto del Sector Público para los Años Fiscales 2022, 2023 y 2024, respectivamente; generando un perjuicio económico de S/703 205,00.

1. SOBRE LOS INGRESOS Y GESTIÓN LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR), EN LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "ERNESTO LÓPEZ MINDREAU" DE CHICLAYO, DURANTE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS DE LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024 QUE CONTRAVIENEN LAS LEYES DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA DICHOS AÑOS FISCALES

Durante los ejercicios económicos 2022, 2023 y 2024, "La Escuela", recaudó el importe de S/3 152 953,44, por diversos conceptos como de Productividad; Comisión Ejecutiva; por participación en los Procesos de Exámenes de Admisión; por participación en la revisión de tesis, jurados y de Documentos Sustentatorios de Obras Artísticas (DSOA); y por monitoreo y asesoría, Dichos ingresos provinieron de los conceptos antes señalados dado que los mismos han sido considerados como tasas administrativas que han sido aprobadas por las respectivas Resoluciones Directorales.

Cuadro n.° 5
Recaudación total por Recursos Directamente Recaudados - años 2022, 2023 y 2024

Año	Recaudación con Recibo de Ingresos (S/)	Recaudación sin Recibo de Ingresos (S/)	Total
2022	491 018,24	225 832,00	716 850,24
2023	747 483,50	454 596,00	1 202 079,50
2024	726 355,00	507 668,70	1 234 023,70
Total	**1 964 856,74**	**1 188 096,70**	**3 152 953,44**

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)** y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

En ese sentido, para el año 2022, el director General de "La Escuela", Eriberto Flores Ramos, mediante Resolución Directoral n.° 008.2022.DG.ESFAPELM-CH de 18 de enero de 2022, aprobó la Directiva n.° 001-2022-ESFAP "ELM" "Gestión de los recursos directamente recaudados de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Ernesto López Mindreau" Chiclayo **(Apéndice n.° 6).** Para los años 2023 y 2024, mediante Resolución Directoral n.° 007.2023.DG.ESFAPELM-CH de 19 de enero de 2023 el citado director General de "La

Escuela", aprobó la Directiva n.° 001-2023-DG-ESFAP.ELM **(Apéndice n.° 7)**, con el mismo nombre, las cuales, dentro de sus Disposiciones Generales y Especificas, entre otros aspectos, definen la justificación del gasto, como se describe a continuación:

"(...)

5.2 DE LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

A. Justificación

- *El gasto debe ser destinados al mejoramiento institucional del servicio educativo, al pago por asignación al personal que participan en el programa de extensión, programas de extensión, programas de complementación, cursos de capacitación, pago a docentes por dictado de horas de clases en instrumento. Todos estos gastos deben ser orientados al cumplimiento de los objetivos y metas con el Plan Anual de trabajo (PAT y Plan Estratégico Institucional (PEI)*
- *Todo gasto se hará con requerimientos o informes, debidamente firmado por el solicitante, con la debida anticipación a fin de llevar un adecuado control del flujo de gastos y la sustentación pertinente.*

(...)"

Asimismo, en sus disposiciones específicas define lo siguiente:

"(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 La distribución de utilidades será de la siguiente manera: 50 % para gastos operativos o productivos y el 50 % para gastos de fortalecimiento de la gestión académica, administrativa e institucional para beneficio del estamento estudiantil, docente y administrativo.

6.2 Por necesidad de servicio se autoriza asignaciones económicas a personal directivo, docente, jerárquico y administrativo que desempeñan funciones fuera de sus ocho horas diarias en aras del buen funcionamiento de la institución mediante la gestión por resultados.

(...)"

Cabe precisar que, la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley n.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, todas en su artículo 6° establecen lo siguiente:

"(...)

Artículo 6°.- Ingresos del personal

Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Ofi cina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

(...)"

En ese contexto las Leyes Anuales de Presupuesto Público han venido y vienen estableciendo limitaciones expresas aplicables a las entidades de los tres (3) niveles de gobierno (Gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales), que restringían y restringen toda posibilidad de incremento remunerativo, incentivos, así como, la aprobación de nuevas bonificaciones u otros beneficios (independientemente de la denominación, naturaleza o fuente de financiamiento), en cuya virtud, cualquier reajuste, nivelación o incremento remunerativo o la creación de beneficios económicos de cualquier índole deberá encontrarse autorizado por ley expresa, que lo exceptúe de las restricciones contenidas en las leyes anuales de presupuesto del Sector Público.

Dicha prohibición, comprende a todo tipo de entregas económicas, indistintamente de su denominación, periodicidad y/o fuente de financiamiento; asimismo, tampoco diferencia del grupo ocupacional, régimen o condición del servidor beneficiario. Por lo que, en tanto la mencionada prohibición se encuentre vigente, a efectos de crear, reajustar y/o incrementar conceptos de ingresos o sus montos, resulta necesario contar con una disposición contenida en una Ley o norma del mismo rango del gobierno Central que exceptúe de la prohibición establecida en las leyes anuales de presupuesto del Sector Público.

En ese orden de ideas se puede inferir que los numerales 6.2 del Capítulo VI. Disposiciones Específicas de las mencionadas Directivas, contravienen lo regulado por los artículos 6 referidos a "Ingresos del personal" de la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley n.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y Ley n.° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

2. RESPECTO A LOS PAGOS OTORGADOS CON RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS POR DIFERENTES CONCEPTOS EN LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024.

Con respecto a los pagos otorgados, se ha evidenciado que, el personal directivo, docente y administrativo, percibieron asignaciones económicas durante los ejercicios de 2022, 2023 y 2024, cuyos montos fueron establecidos mediante resoluciones directorales y directivas, por concepto de Productividad, por Conformar la Comisión Ejecutiva y por Participar en Exámenes de Admisión, por el importe de S/703 205,00.

2.1. SOBRE EL PAGO POR LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR PRODUCTIVIDAD:

Para el pago de la asignación por el concepto de Productividad durante los años 2022, 2023 y 2024, se emitieron Directivas, las mismas que fueron aprobadas mediante Resoluciones Directorales suscritas por el director General de "La Escuela", Eriberto Flores Ramos, las mismas que se detallan a continuación:

- **PARA EL EJERCICIO 2022**

 Mediante Resolución Directoral n.° 010-2022.DG. ESFAPELM-CH de 19 de enero de 2022, se aprobó la Directiva n.° 002-2022-ESFAP" ELM"-CH **(Apéndice n.° 8)**, Normas para la Asignación Económica por Productividad.

- **PARA EL EJERCICIO 2023**

 Mediante Resolución Directoral n.° 010-2023.DG.ESFAPELM-CH de 19 de enero de 2023, se aprobó la Directiva n.° 002-2023-ESFAP"ELM"-CH **(Apéndice n.° 9)**, Normas para la Asignación Económica por Productividad.

➢ **PARA EL EJERCICIO 2024**

Mediante Resolución Directoral n.° 010-2024.DG. ESFAPELM-CH de 8 de febrero de 2024, se aprobó la Directiva n.° 001-2024-ESFAP"ELM"-CH **(Apéndice n.° 10)**, Normas para la Asignación Económica por Productividad.

Las directivas antes señaladas establecieron dentro de sus Disposiciones Generales lo siguiente:

Cuadro n.° 6
Disposiciones Generales de las Directivas aprobadas mediante Resoluciones Directorales de los años 2022, 2023 y 2024

	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 010-2022.DG. ESFAPELM-CH DE 19 DE ENERO DE 2022, SE APROBÓ LA DIRECTIVA N° 002-2022-ESFAP" ELM"-CH (Apéndice n.° 8)	**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 010-2023.DG.ESFAPELM-CH DE 19 DE ENERO DE 2023, SE APROBÓ LA DIRECTIVA N° 002-2023-ESFAP"ELM"-CH (Apéndice n.° 9)**	**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 010-2024.DG.ESFAPELM-CH DE 8 DE FEBRERO DE 2024, SE APROBÓ LA DIRECTIVA N° 001-2024-ESFAP"ELM"-CH (Apéndice n.° 10)**
6.1	Procede el reconocimiento de la asignación económica por productividad al personal de la ESFAP"ELM", que por la responsabilidad, naturaleza, complejidad de las labores que desarrollan y sobre todo por la necesidad del servicio, utilizan tiempo fuera de su jornada normal de trabajo y que laboran de manera efectiva días de semana, para atender los servicios cuyos resultados redunden en el logro de los objetivos de la institución.	Procede el reconocimiento de la asignación económica por productividad al personal de la ESFAP"ELM", que por la responsabilidad, naturaleza, complejidad de las labores que desarrollan y sobre todo por la necesidad del servicio, utilizan tiempo fuera de su jornada normal de trabajo y que laboran de manera efectiva días de semana, para atender los servicios cuyos resultados redunden en el logro de los objetivos de la institución.	Procede el reconocimiento de la asignación económica por productividad al personal de la ESFAP"ELM", que por la responsabilidad, naturaleza, complejidad de las labores que desarrollan y sobre todo por la necesidad del servicio, utilizan tiempo fuera de su jornada normal de trabajo y que laboran de manera efectiva días de semana, para atender los servicios cuyos resultados redunden en el logro de los objetivos de la institución.
6.2	El financiamiento de la asignación por concepto de productividad se materializa con la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a los montos y necesidades del año en curso.	El financiamiento de la asignación por concepto de productividad se materializa con la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a los montos y necesidades del año en curso.	El financiamiento de la asignación por concepto de productividad se materializa con la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a los montos y necesidades del año en curso.
6.3	El reconocimiento de la asignación económica por productividad, se otorgará sólo al personal que cumplan con una jornada laboral efectiva adicional de trabajo cuyo resultado redunde en el logro de los objetivos de la institución.	El reconocimiento de la asignación económica por productividad, se otorgará sólo al personal que cumplan con una jornada laboral efectiva adicional de trabajo cuyo resultado redunde en el logro de los objetivos de la institución.	El reconocimiento de la asignación económica por productividad, se otorgará sólo al personal que cumplan con una jornada laboral efectiva adicional de trabajo cuyo resultado redunde en el logro de los objetivos de la institución.
6.4	La dirección de administración es responsable de elaborar de planilla mensual en base al control de asistencia del personal y/o según la ficha de actividades; la misma que será visada por la Dirección General.	La dirección de administración es responsable de elaborar de planilla mensual en base al control de asistencia del personal y/o según la ficha de actividades; la misma que será visada por la Dirección General.	La dirección de administración es responsable de elaborar de planilla mensual en base al control de asistencia del personal y/o según la ficha de actividades; la misma que será visada por la Dirección General.
6.5	La asignación económica por concepto de productividad al personal de la ESFAP"ELM", será de acuerdo al siguiente detalle: Directiva 25,00 Jerárquico 25,00 Docente 15,00 Administrativo 12,50	La asignación económica por concepto de productividad al personal de la ESFAP"ELM", será de acuerdo al siguiente detalle: Directiva 25,00 Jerárquico 25,00 Docente 15,00 Administrativo 12,50	La asignación económica por concepto de productividad al personal de la ESFAP"ELM", será de acuerdo al siguiente detalle: Directiva 25,00 Jerárquico 25,00 Docente 20,00 Administrativo 12,50
6.6	Para el cálculo de la asignación por productividad del personal, solo se tendrá en cuenta la labor efectiva adicional desarrollada de lunes a viernes. El pago se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.	Para el cálculo de la asignación por productividad del personal, solo se tendrá en cuenta la labor efectiva adicional desarrollada de lunes a viernes. El pago se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.	Para el cálculo de la asignación por productividad del personal, solo se tendrá en cuenta la labor efectiva adicional desarrollada de lunes a viernes. El pago se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
6.7	Para atender el beneficio de la asignación por productividad se tendrá en cuenta una jornada laboral adicional efectiva, según el siguiente detalle:	Para atender el beneficio de la asignación por productividad se tendrá en cuenta una jornada laboral adicional efectiva, según el siguiente detalle:	Para atender el beneficio de la asignación por productividad se tendrá en cuenta una jornada laboral adicional efectiva, según el siguiente detalle:

	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 010-2022.DG. ESFAPELM-CH DE 19 DE ENERO DE 2022, SE APROBÓ LA DIRECTIVA N° 002-2022-ESFAP" ELM"-CH (Apéndice n.° 8)	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 010-2023.DG.ESFAPELM-CH DE 19 DE ENERO DE 2023, SE APROBÓ LA DIRECTIVA N° 002-2023-ESFAP"ELM"-CH (Apéndice n.° 9)	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 010-2024.DG.ESFAPELM-CH DE 8 DE FEBRERO DE 2024, SE APROBÓ LA DIRECTIVA N° 001-2024-ESFAP"ELM"-CH (Apéndice n.° 10)
	De lunes a viernes: Mínimo 02 y máximo 04 horas y 30 minutos	De lunes a viernes: Mínimo 02 y máximo 04 horas y 30 minutos Para el personal docente, que tendrá horas adicionales de instrumento, no se tendrá en cuenta el máximo de horas, sino la necesidad del servicio.	De lunes a viernes: Mínimo 02 y máximo 04 horas y 30 minutos Para el personal docente, que tendrá horas adicionales de instrumento, no se tendrá en cuenta el máximo de horas, sino la necesidad del servicio.

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)** y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 5).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

"La Escuela" pago por concepto de productividad, correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024, al personal directivo y administrativo por el importe total de S/172 800,00; tal y como se detalla de manera general en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Detalle general - Pagos por concepto de Productividad

Descripción	Monto S/
Pago por productividad año 2022	57 600,00
Pago por productividad año 2023	57 600,00
Pago por productividad año 2024	57 600,00
Total pago por productividad	**172 800,00**

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)** y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 5).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Dentro de los beneficiarios de la asignación económica por concepto de Productividad, estuvieron los servidores: Eriberto Flores Ramos, director general, José Mario Díaz Valdivieso, secretario general, y Enrique Alva Garcés, tesorero; quienes percibieron durante los años 2022, 2023 y 2024; asignación económica que fueron reconocidas a través directivas, y aprobadas mediante las Resoluciones Directorales, suscritas por el director General Eriberto Flores Ramos.

Para el pago de la asignación por Productividad, se emitieron memorándums los mismos que fueron suscritos por el director general Eriberto Flores Ramos, y el director de administración José Mario Diaz Valdiviezo, luego se generó los comprobantes de pago como se demuestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 8
Pagos efectuados por asignación por Productividad, año 2022

Autorizado				Comprobante de Pago			Planilla		Monto (S/) Percibido de los Beneficiarios			TOTAL
Director General		Director de Administración		N°	Fecha	Importe S/	Fecha	Concepto (Mes)	Eriberto Flores Ramos	José Mario Díaz Valdivieso	Enrique Alva Garcés	
Documento (Memorándum) dirigido al Director de Administración	Fecha	Documento (Memorándum) dirigido al Tesorero	Fecha									
008-DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	20/01/2022	003.2022.ADM.ESFAP "ELM"-CH	28/01/2022	007 **(Apéndice n.° 11)**	28/1/2022	4 800,00	28/1/2022	Enero	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
016-DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	21/02/2022	012.2022.ADM.ESFAP "ELM"-CH	25/02/2022	019 **(Apéndice n.° 12)**	25/2/2022	4 800,00	25/2/2022	Febrero	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
026-DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	22/03/2022	022.2022.ADM.ESFAP "ELM"-CH	25/03/2022	39 **(Apéndice n.° 13)**	25/03/2022	4 800,00	25/03/2022	Marzo	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
037.DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	20/04/2022	037.2022.ADM.ESFAP "ELM"-CH	29/04/2022	068 **(Apéndice n.° 14)**	29/4/2022	4 800,00	29/4/2022	Abril	2 000.00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
046.DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	20/05/2022	049.2022.ADM.ESFAP "ELM"-CH	26/05/2022	95 **(Apéndice n.° 15)**	26/05/2022	4 800,00	26/5/2022	Mayo	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
058.DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	27/06/2022	061.2022.ADM.ESFAP "ELM"-CH	27/06/2022	118 **(Apéndice n.° 16)**	28/6/2022	4 800,00	28/6/2022	Junio	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
070.DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	21/07/2022	076.2022.ADM.ESFAP "ELM"-CH	25/07/2022	140 **(Apéndice n.° 17)**	25/7/2022	4 800,00	25/7/2022	Julio	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
081.DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	22/08/2022	085.2022.ADM.ESFAP "ELM"-CH	23/08/2022	165 **(Apéndice n.° 18)**	23/8/2022	4 800,00	24/8/2022	Agosto	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
096.DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	22/09/2022	097.2022.ADM.ESFAP "ELM"-CH	23/09/2022	190 **(Apéndice n.° 19)**	23/9/2022	4 800,00	23/9/2022	Setiembre	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
109.DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	18/10/2022	111.2022.ADM.ESFAP "ELM"-CH	20/10/2022	213 **(Apéndice n.° 20)**	20/10/2022	4 800,00	14/10/2022	Octubre	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
120.DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	18/11/2022	124.2022.ADM.ESFAP "ELM"-CH	21/11/2022	244 **(Apéndice n.° 21)**	21/11/2022	4 800,00	21/11/2022	Noviembre	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
134.DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	16/12/2022	136.2022.ADM.ESFAP "ELM"-CH	19/12/2022	272 **(Apéndice n.° 22)**	20/12/2022	4 800,00	20/12/2022	Diciembre	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
				Total					**24 000,00**	**21 600,00**	**12 000,00**	**57 600,00**

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)** y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cuadro n.° 9
Pagos efectuados por asignación por Productividad, año 2023

AUTORIZADO				COMPROBANTE DE PAGO			PLANILLA		MONTO (S/) PERCIBIDO DE LOS BENEFICIARIOS			TOTAL
DIRECTOR		ADMINISTRADOR		N°	FECHA[4]	IMPORTE S/	FECHA	CONCEPTO (mes)	Eriberto Flores Ramos	José Mario Díaz Valdivieso	Enrique Alva Garcés	
Documento (Memorándum) dirigido al director de Administración	Fecha	Documento (Memorándum) dirigido al Tesorero	Fecha									
001-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	19/01/2023	002.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	25/01/2023	009 **(Apéndice n.° 23)**	25/1/2022	4 800,00	25/1/2023	Enero	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
013-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	22/02/2023	014.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	23/02/2023	051 **(Apéndice n.° 24)**	24/2/2022	4 800,00	24/2/2023	Febrero	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
028-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	23/03/2023	026.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	24/03/2023	083 **(Apéndice n.° 25)**	27/3/2022	4 800,00	27/3/2023	Marzo	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00

[4] La fecha del año de los Comprobantes de Pago n.ros 009, 051, 083, 109, 133, 166, 191, 223, 275A324 y 363, dice año "2022", no obstante, la información que contiene corresponde al año 2023 **(Apéndices n.° 23 al 34)**.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN • G.R. LAMBAYEQUE • V° B° SUPERVISOR OCI

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN • G.R. LAMBAYEQUE • V° B° COMISIÓN AUDITORA JEFE OCI

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN • G.R. LAMBAYEQUE • V° B° INTEGRANTE (ABOGADO) COMISIÓN AUDITORA OCI

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN • V° B° JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I.

038-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	18/04/2023	035.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	21/04/2023	109 **(Apéndice n.° 26)**	24/4/2022	4 800,00	24/4/2023	Abril	2 000.00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
058-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	19/05/2023	047.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	22/05/2023	133 **(Apéndice n.° 27)**	24/5/2022	4 800,00	24/5/2023	Mayo	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
074-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	19/06/2023	065.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	20/06/2023	166 **(Apéndice n.° 28)**	22/6/2022	4 800,00	22/6/2023	Junio	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
085-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	19/07/2023	076.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	21/07/2023	191 **(Apéndice n.° 29)**	24/7/2022	4 800,00	24/7/2023	Julio	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
106-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	15/08/2023	090.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	22/08/2023	223 **(Apéndice n.° 30)**	23/8/2022	4 800,00	23/8/2023	Agosto	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
133-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	19/09/2023	100.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	21/09/2023	275 **(Apéndice n.° 31)**	22/9/2022	4 800,00	22/9/2023	Setiembre	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
156-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	17/10/2023	118.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	18/10/2023	324 **(Apéndice n.° 32)**	19/10/2022	4 800,00	19/10/2023	Octubre	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
173-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	14/11/2023	137.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	20/11/2023	363 **(Apéndice n.° 33)**	20/11/2022	4 800,00	20/11/2023	Noviembre	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
189-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	12/12/2023	147.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	13/12/2023	394 **(Apéndice n.° 34)**	15/12/2023	4 800,00	15/12/2023	Diciembre	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
				Total					**24 000,00**	**21 600,00**	**12 000,00**	**57 600,00**

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)** y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cuadro n.° 10
Pagos efectuados por asignación por Productividad, año 2024

AUTORIZADO				COMPROBANTE DE PAGO			PLANILLA		MONTO (S/) PERCIBIDO DE LOS BENEFICIARIOS			TOTAL
DIRECTOR		ADMINISTRADOR										
Documento (Memorándum) dirigido al director de Administración	Fecha	Documento (Memorándum) dirigido al Tesorero	Fecha	N°	FECHA	IMPORTE S/	FECHA	CONCEPTO (mes)	Eriberto Flores Ramos	José Mario Díaz Valdivieso	Enrique Alva Garcés	
007-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	24/01/2024	003.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	8/02/2024	001 **(Apéndice n.° 35)**	08/02/2024	4 800,00	2/01/2024	Enero	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
019-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	22/02/2024	010.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	23/02/2024	027 **(Apéndice n.° 36)**	23/2/2024	4 800,00	23/2/2024	Febrero	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
033-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	15/03/2024	023.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	19/03/2024	067 **(Apéndice n.° 37)**	20/3/2024	4 800,00	20/3/2024	Marzo	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
057-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	17/04/2024	035.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	19/04/2024	105 **(Apéndice n.° 38)**	19/4/2024	4 800,00	19/4/2024	Abril	2 000.00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
073-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	20/05/2024	047.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	20/05/2024	160 **(Apéndice n.° 39)**	21/5/2024	4 800,00	21/5/2024	Mayo	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
086-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	10/06/2024	065.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	20/06/2024	224 **(Apéndice n.° 40)**	21/6/2024	4 800,00	21/6/2024	Juni	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
101-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	15/07/2024	081.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	17/07/2024	290 **(Apéndice n.° 41)**	19/7/2024	4 800,00	19/7/2024	Julio	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
119-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	19/08/2024	101.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	20/08/2024	348 **(Apéndice n.° 42)**	21/8/2024	4 800,00	21/8/2024	Agosto	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
135-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	13/09/2024	115.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	18/09/2024	402 **(Apéndice n.° 43)**	18/9/2024	4 800,00	18/9/2024	Setiembre	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
149-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	14/10/2024	136.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	17/10/2024	470 **(Apéndice n.° 44)**	18/10/2024	4 800,00	18/10/2024	Octubre	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
164-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	15/11/2024	158.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	20/11/2024	536 **(Apéndice n.° 45)**	20/11/2024	4 800,00	20/11/2024	Noviembre.	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
189-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	10/12/2024	178.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	11/12/2024	604 **(Apéndice n.° 46)**	11/12/2024	4 800,00	12/11/2024	Diciembre	2 000,00	1 800,00	1 000,00	4 800,00
				Total					**24 000,00**	**21 600,00**	**12 000,00**	**57 600,00**

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)** y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión Auditor.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN G.R. LAMBAYEQUE V° B° SUPERVISOR OCI

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN G.R. LAMBAYEQUE V° B° COMISIÓN AUDITORA JEFE OCI

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN G.R. LAMBAYEQUE V° B° INTEGRANTE (ABOGADO) COMISIÓN AUDITORA OCI

JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

De los cuadros n.ros° 8, 9, 10, se observa que, para los años 2022, 2023 y 2024, a través de memorándums el Sr. Eriberto Flores Ramos, Director General, autorizó al Sr. José Mario Díaz Valdivieso, Director de Administración el pago con Recursos Directamente Recaudados (RDR) por concepto de "Productividad" a favor del personal: Administrador, Tesorero y Director General; asimismo, el citado Director de Administración a través de memorándums autorizó al Sr. Enrique Alva Garcés Responsable de Tesorería a realizar el pago por concepto de "productividad", e indicando que los servidores y montos son los siguientes: Eriberto Flores Ramos, Director General por S/2 000,00; José Mario Díaz Valdivieso, Administrador – Secretario General por S/1 800,00; y Enrique Alva Garcés, Tesorero por S/1 000,00 de periodicidad mensual.

Por ello, se generó la planilla por "Pago por concepto de productividad", de los meses y años correspondientes, la misma que se encuentra firmada por los citados servidores como beneficiarios de dicha asignación económica; y firmadas y visadas por el Sr. Eriberto Flores Ramos, en calidad de director general y por el Sr. José Mario Díaz Valdivieso, en calidad de director de Administración.

El monto por los pagos efectuados por "La Escuela" por concepto de "Productividad", asciende a un total de S/172 800,00, correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024.

Los beneficiarios por el pago por productividad fueron el director General Eriberto Flores Ramos, quien suscribió las directivas, aprobándolas mediante Resoluciones Directorales y suscribió el memorando para la autorización de pago, el director de Administración José Mario Diaz Valdiviezo, quien suscribió el memorando para su pago respectivo, y el tesorero Enrique Alva Garces, quien se encargaba de realizar el pago respectivo, siendo los montos totales por los tres años los siguientes:

Cuadro n.° 11
Pagos por concepto de Productividad
(Personal nombrado Directivo y administrativo)

Servidores	Año	Monto	Total
Eriberto Flores Ramos	2022	24 000,00	72 000,00
	2023	24 000,00	
	2024	24 000,00	
José Mario Díaz Valdivieso	2022	21 600,00	64 800,00
	2023	21 600,00	
	2024	21 600,00	
Enrique Alva Garcés	2022	12 000,00	36 000,00
	2023	12 000,00	
	2024	12 000,00	
Total		**172 800,00**	**172 800,00**

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)** y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De la documentación alcanzada por "La Escuela" se tiene que el director de Administración José Mario Diaz Valdiviezo y el Tesorero Enrique Alva Garces, cuentan con un documento denominado; "Ficha de actividades adicionales a su jornada laboral" **(Apéndice n.° 47),** de abril a diciembre de 2023 y 2024, donde se describe las horas laboradas por dicho directivo y administrativo.

Es de hacer notar que, la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley n.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

y, Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, todas en su artículo 6° establecen lo siguiente:

> *"(...)*
> ***Artículo 6°.- Ingresos del personal***
>
> *Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Ofi cina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.*
> *(...)"*

En ese orden de ideas se puede inferir que el pago del beneficio de la asignación por productividad en jornada laboral adicional al horario normal de trabajo, contraviene lo regulado por los artículos 6 referidos a "Ingresos del personal" de la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley n.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y Ley n.° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

2.2. SOBRE EL PAGO POR ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR INTEGRAR LA COMISIÓN EJECUTIVA.

Mediante Resolución Directoral n.° 018-2021-DG. ESFAP"ELM"-CH, de 28 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 48)**, el director general, conformó la Comisión Ejecutiva de los programas de Complementación Académica Profesional - PCAP y Programa de Complementación Pedagógica - PCOPE - de "La Escuela", integrada por los miembros siguientes:

- Dr. Eriberto Flores Ramos - director general, quien la preside
- Mg. Eduardo Sialer Pisfil - Coordinador del PCAP;
- Mg. Martín Waltersdorfer Mendoza- Coordinador del PCOPE;
- Ing. Arturo Chirinos Sirlopú - Asistente Académico de PCAP y PCOPE.
- Sr. José Díaz Valdivieso - secretario general - Director de Administración;
- Sr. Enrique Alva Garcés - Asistente administrativo de PCAP; y
- Sr. Antonio Silgado Balladares - Asistente administrativo de PCOPE.

Es preciso mencionar que, a través de citada resolución en su artículo n.° 2, se estableció las funciones de la Comisión Ejecutiva PCAP - PCOPE, siendo las que se detallan a continuación:

> *"(...)*
> *a. Planificar, dirigir, supervisar y evaluar los planes curriculares que correspondan a los respectivos programas.*
> *b. Participar en el proceso de admisión de cada programa.*

c. Elaborar el Reglamento, Plan de Trabajo, Directivas y/o disposiciones académicas o administrativas.
d. Desarrollar y cumplir con los objetivos del Reglamento de Programa de Complementación Académica Profesional y Programa de Complementación Pedagógica.
e. Otras funciones que sean asignadas por el Director General.
(...)"

Posteriormente, el director General autorizó el pago por asignación económica mensual, a los integrantes de la Comisión Ejecutiva de PCAP y PCOPE y al personal de apoyo de "La Escuela", suscribiendo la Resolución Directoral n.° 027-2022-DG. ESFAP"ELM"-CH de 15 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, (pago a partir del mes de abril de 2022), habiendo considerado también la asignación económica para el ejercicio 2023.

Del mismo modo, para el ejercicio 2024, el director general suscribió la Resolución Directoral n.° 012-2024-DG. ESFAPELM-CH de 8 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 50)**, en donde se autorizó, a partir de enero de 2024, el pago por asignación económica mensual, a los integrantes de la Comisión Ejecutiva.

Con las resoluciones directorales descritas anteriormente se fijaron la asignación como se detalla a continuación

Cuadro n.° 12
Asignación económica por integrar la Comisión Ejecutiva

Integrantes de la comisión	Cargo	R.D n.° 027-2022-DG. ESFAP"ELM"-CH (Apéndice n.° 49)		R.D n.° 012-2024-DG. ESFAPELM-CH (Apéndice n.° 50)
		Año 2022	Año 2023	Año 2024
Eriberto Flores Ramos	Director General	2 500,00	2 500,00	2 900,00
Eduardo Sialer Pisfil	Coordinador del PCAP	1 900,00	1 900,00	2 300,00
Martin Walsterdorfer Mendoza	Coordinador de PCOPE	1 900,00	1 900,00	2 300,00
Arturo Chirinos Sirlopu	Asistente Académico de PCAP-PCOPE	2 000,00	2 000,00	2 300,00
José Mario Diaz Valdivieso	Secretario General - Director de Administración	2 000,00	2 000,00	2 400,00
Enrique Alva García	Asistente Administrativo de PCAP	1 200,00	1 200,00	1 400,00
Antonio Silgado Balladares	Asistente Administrativo de PCOPE	1 200,00	1 200,00	1 400,00
Jorge Sigueñas Mendo	Personal de Apoyo	250,00	250,00	300,00

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)** y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

En ese sentido, de acuerdo a lo detallado en los párrafos precedentes en relación a lo percibido por la asignación económica a la Comisión Ejecutiva, correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024, el importe total ascendió a S/473 325,00. Se detalla de manera los montos anuales percibidos por dicha asignación:

Cuadro n.° 13
Detalle general - Pagos por ser integrante de la Comisión Ejecutiva

Descripción	Monto S/
Pago por integrar la Comisión Ejecutiva 2022	140 725,00
Pago por Integrar la Comisión Ejecutiva 2023	159 400,00
Pago por Integrar la Comisión Ejecutiva 2024	173 200,00
Total por Integrar la Comisión Ejecutiva	**473 325,00**

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)** y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por ello, se detalla a continuación la asignación económica que percibieron el personal Directivo y administrativo, por ser integrante de la Comisión Ejecutiva. Ellos fueron los servidores: Eriberto Flores Ramos, director general, José Mario Díaz Valdivieso, secretario

general, Enrique Alva Garcés, tesorero, Gilberto Antonio Silgado Balladares, asistente administrativo de PCOPE, Ramón Arturo Chirinos Sirlopú, asistente académico de PCAP – PCOPE, Waltersdorfer Mendoza Aaron Luis Martin, coordinador del PCOPE, Eduardo Sialer Pisfil, coordinador del PCAP y Jorge Sigueñas Mendo, personal de apoyo; quienes percibieron durante los años 2022, 2023 y 2024. Los montos se detallan a continuación:

Cuadro n.° 14
Montos percibidos por los integrantes de la Comisión Ejecutiva años 2022, 2023 y 2024.

Concepto/ Servidor		Eriberto Flores Ramos	José Mario Díaz Valdivieso	Enrique Alva Garcés Jorge	Gilberto Antonio Silgado Balladares	Ramón Arturo Chirinos Sirlopú	Aaron Luis Martin Waltersdorfer Mendoza	Eduardo Sialer Pisfil	Jorge Sigueñas Mendo	Total, S/
Comisión Ejecutiva	2022	27 300,00	22 500,00	12 300,00	12 300,00	22 500,00	21 600,00	20 650,00	1 575,00	140 725,00
	2023	31 000,00	25 000,00	15 100,00	13 900,00	25 000,00	22 600,00	23 800,00	3 000,00	159 400,00
	2024	33 000,00	27 500,00	16 200,00	16 200,00	26 400,00	25 300,00	25 300,00	3 300,00	173 200,00
Total general		**91 300,00**	**75 000,00**	**43 600,00**	**42 400,00**	**73 900,00**	**69 500,00**	**69 750,00**	**7 875,00**	**473 325,00**

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)** y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Los beneficiados con el pago por asignación de integrar la Comisión Ejecutiva, fueron el director General Eriberto Flores Ramos, quien aprobó las Resoluciones Directorales que autorizaron la asignación económica y suscribió el memorando para la autorización de dicho pago; el director de Administración José Mario Diaz Valdiviezo, quien suscribió el memorando para su pago respectivo, y el tesorero Enrique Alva Garces, quien se encargó de realizar el pago respectivo, asimismo se beneficiaron los coordinadores, personal administrativo y de apoyo, tal con se detalla a continuación:

Cuadro n.° 15
Pagos efectuados por Comisión Ejecutiva, año 2022

AUTORIZADO				COMPROBANTE DE PAGO			PLANILLA		MONTO (S/) PERCIBIDO DE LOS BENEFICIARIOS								Total
DIRECTOR		ADMINISTRADOR		N°	FECHA	IMPORTE	FECHA	CONCEPTO (MES)	Eriberto Flores Ramos	Jose Mario Diaz Valdivieso	Arturo Chirinos Sirlopu	Aaron Martin Waltersdorfer Mendoza	Eduardo Sialer Pisfil	Antonio Silgado Balladares	Enrique Alva Garces	Jorge Sigueñas Mendo	
Documento (Memorándum)	Fecha	Documento (Memorándum)	Fecha														
009-DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	20/01/2022	004.2022.ADM.ES FAP "ELM"-CH	28/01/2022	006 (Apéndice n.° 51)	28/1/2022	8 750.00	28/1/2022	Enero	1600,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	500,00	500,00	150,00	8750,00
017-DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	21/02/2022	013.2022.ADM.ES FAP "ELM"-CH	25/02/2022	020 (Apéndice n.° 52)	25/2/2022	8 750,00	25/02/2022	Febrero	1600,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	500,00	500,00	150,00	8750,00
027-DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	22/03/2022	023.2022.ADM.ES FAP "ELM"-CH	25/03/2022	040 (Apéndice n.° 53)	25/3/2022	8 750,00	25/03/2022	Marzo	1600,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	500,00	500,00	150,00	8750.00
038-DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	20/04/2022	038.2022.ADM.ES FAP "ELM"-CH	29/04/2022	067 (Apéndice n.° 54)	29/4/2022	12 000,00	29/4/2022	Abril	2500,00	2000,00	2000,00	1900,00	950,00	1200,00	1200,00	250,00	12000,00
047-DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	20/05/2022	050.2022.ADM.ES FAP "ELM"-CH	26/05/2022	096 (Apéndice n.° 55)	26/5/2022	12 950.00	26/5/2022	Mayo	2500,00	2000,00	2000,00	1900,00	1900,00	1200,00	1200,00	250,00	12950,00
056-DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	17/06/2022	057.2022.ADM.ES FAP "ELM"-CH	17/06/2022	111 (Apéndice n.° 56)	17/6/2022	12 950.00	17/7/2022	Junio	2500,00	2000,00	2000,00	1900,00	1900,00	1200,00	1200,00	250,00	12950,00
069-DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	21/07/2022	077.2022.ADM.ES FAP "ELM"-CH	25/07/2022	141 (Apéndice n.° 57)	25/7/2022	12 825,00	25/7/2022	Julio	2500,00	2000,00	2000,00	1900,00	1900,00	1200,00	1200,00	125,00	12825,00
082-DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	22/08/2022	086.2022.ADM.ES FAP "ELM"-CH	23/08/2022	166 (Apéndice n.° 58)	24/8/2022	12 700.00	24/8/2022	Agosto	2500,00	2000,00	2000,00	1900,00	1900,00	1200,00	1200,00	0,00	12700,00
097-DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	22/09/2022	098.2022.ADM.ES FAP "ELM"-CH	23/09/2022	191 (Apéndice n.° 59)	23/8/2022	12 700.00	23/9/2022	Setiembre	2500,00	2000,00	2000,00	1900,00	1900,00	1200,00	1200,00	0,00	12700,00
110-DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	18/10/2022	112.2022.ADM.ES FAP "ELM"-CH	20/10/2022	214 (Apéndice n.° 60)	20/10/2022	12 700,00	20/10/2022	Octubre	2500,00	2000,00	2000,00	1900,00	1900,00	1200,00	1200,00	0,00	12700,00
121-DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	18/11/2022	125.2022.ADM.ES FAP "ELM"-CH	21/11/2022	245 (Apéndice n.° 61)	21/11/2022	12 700,00	21/11/2022	Noviembre	2500,00	2000,00	2000,00	1900,00	1900,00	1200,00	1200,00	0,00	12700,00
135-DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	16/12/2022	137.2022.ADM.ES FAP "ELM"-CH	19/12/2022	273 (Apéndice n.° 62)	20/12/2022	12 950,00	20/12/2022	Diciembre	2500,00	2000,00	2000,00	1900,00	1900,00	1200,00	1200,00	250,00	12950,00
				TOTAL					27300,00	22500.00	22500,00	21600,00	20650,00	12300,00	12300,00	1575,00	140725,00

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)** y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN V° B° SUPERVISOR OCI G.R. LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN V° B° COMISIÓN AUDITORA JEFE OCI G.R. LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN V° B° INTEGRANTE (ABOGADO) COMISIÓN AUDITORA OCI G.R. LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN V° B° JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. G.R. LAMBAYEQUE

0033

Cuadro n.° 16
Pagos efectuados por Comisión Ejecutiva, año 2023

AUTORIZADO				COMPROBANTE DE PAGO			PLANILLA		MONTO (S/) PERCIBIDO DE LOS BENEFICIARIOS								Total
DIRECTOR		ADMINISTRADOR															
Documento (Memorándum)	Fecha	Documento (Memorándum)	Fecha	N°	FECHA[5]	IMPORTE	FECHA	CONCEPTO (MES)	Eriberto Flores Ramos	Jose Mario Diaz Valdivieso	Arturo Chirinos Siriopu	Aaron Martin Waltersdorfer Mendoza	Eduardo Sialer Pisfil	Antonio Silgado Balladares	Enrique Alva Garces	Jorge Sigueñas Mendo	
002-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	19/01/2023	003.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	25/01/2023	008 (Apéndice n.° 63)	25/1/2022	12 150,00	25/1/2023	Enero	2500,00	2000,00	2000,00	1500,00	1900,00	800,00	1200,00	250,00	12150,00
014-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	19/01/2023	015.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	23/02/2023	052 (Apéndice n.° 64)	24/2/2022	12 150,00	24/2/2023	Febrero	2500,00	2000,00	2000,00	1500,00	1900,00	800,00	1200,00	250,00	12150,00
029-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	23/03/2023	025.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	24/03/2023	081 (Apéndice n.° 65)	24/3/2022	12 150,00	24/3/2023	Marzo	2500,00	2000,00	2000,00	1500,00	1900,00	800,00	1200,00	250,00	12150,00
039-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	18/04/2023	036.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	21/04/2023	108 (Apéndice n.° 66)	24/4/2022	12 950,00	24/4/2023	Abril	2500,00	2000,00	2000,00	1900,00	1900,00	1200,00	1200,00	250,00	12950,00
059-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	19/05/2023	048.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	22/05/2023	132 (Apéndice n.° 67)	24/5/2022	12 950,00	24/5/2023	Mayo	2500,00	2000,00	2000,00	1900,00	1900,00	1200,00	1200,00	250,00	12950,00
075-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	19/06/2023	066.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	20/06/2023	165 (Apéndice n.° 68)	22/6/2022	12 950,00	22/6/2023	Junio	2500,00	2000,00	2000,00	1900,00	1900,00	1200,00	1200,00	250,00	12950,00
086-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	19/07/2023	077.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	21/07/2023	190 (Apéndice n.° 69)	24/7/2022	12 950,00	24/7/2023	Julio	2500,00	2000,00	2000,00	1900,00	1900,00	1200,00	1200,00	250,00	12950,00
107-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	15/08/2023	091.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	22/08/2023	222 (Apéndice n.° 70)	23/8/2022	12 950,00	23/8/2023	Agosto	2500,00	2000,00	2000,00	1900,00	1900,00	1200,00	1200,00	250,00	12950,00
134-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	19/09/2023	101.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	21/09/2023	276 (Apéndice n.° 71)	22/9/2022	12 950,00	22/9/2023	Setiembre	2500,00	2000,00	2000,00	1900,00	1900,00	1200,00	1200,00	250,00	12950,00
157-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	17/10/2023	119.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	18/10/2023	325 (Apéndice n.° 72)	19/10/2022	12 950,00	19/10/2023	Octubre	2500,00	2000,00	2000,00	1900,00	1900,00	1200,00	1200,00	250,00	12950,00
174-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	14/11/2023	138.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	20/11/2023	362 (Apéndice n.° 73)	20/11/2022	12 950,00	20/11/2023	Noviembre	2500,00	2000,00	2000,00	1900,00	1900,00	1200,00	1200,00	250,00	12950,00
190-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	12/12/2023	148.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	13/12/2023	395 (Apéndice n.° 74)	15/12/2023	12 950,00	15/12/2023	Diciembre	2500,00	2000,00	2000,00	1900,00	1900,00	1200,00	1200,00	250,00	12950,00
210-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	22/12/2023	160.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	28/12/2023	419 (Apéndice n.° 75)	29/12/2023	6 400,00	29/12/2023	Elaboración de Lineamientos de Planificación para el año 2024.	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	700,00	700,00	0,00	6400,00
TOTAL									31000,00	25000,00	25000,00	22600,00	23800,00	13900,00	15100,00	3000,00	159400,00

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)** y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

[5] La fecha del año de los Comprobantes de Pago n.ros 008, 052, 081, 108, 132, 165, 190, 222, 276, 325 y 362 dice año "2022"; no obstante, la información que contiene corresponde al año 2023 **(Apéndices n.° 63 al 75)**.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN • G.R. LAMBAYEQUE • V° B° SUPERVISOR OCI

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN • G.R. LAMBAYEQUE • V° B° COMISIÓN AUDITORA JEFE OCI

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN • G.R. LAMBAYEQUE • V° B° INTEGRANTE (ABOGADO) COMISIÓN AUDITORA OCI

JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 17
Pagos efectuados por Comisión Ejecutiva, año 2024

AUTORIZADO				COMPROBANTE DE PAGO			PLANILLA		MONTO (S/) PERCIBIDO DE LOS BENEFICIARIOS								Total
DIRECTOR		ADMINISTRADOR		N°	FECHA	IMPORTE	FECHA	CONCEPTO (MES)	Eriberto Flores Ramos	Jose Mario Diaz Valdivieso	Arturo Chirinos Sirlopu	Aaron Martin Waltersdorfer Mendoza	Eduardo Sialer Pisfil	Antonio Silgado Balladares	Enrique Alva Garces	Jorge Sigueñas Mendo	
Documento (Memorándum)	Fecha	Documento (Memorándum)	Fecha														
020-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	22/02/2024	011.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	23/02/2024	028 **(Apéndice n.° 76)**	23/2/2024	15 300,00	23/2/2024	Febrero	2900.00	2400,00	2300,00	2300,00	2300,00	1400,00	1400,00	300,00	15300,00
034-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	15/03/2024	024.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	19/03/2024	065 **(Apéndice n.° 77)**	20/3/2024	15 300,00	20/3/2024	Marzo	2900.00	2400,00	2300,00	2300,00	2300,00	1400,00	1400,00	300,00	15300,00
058-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	17/04/2024	036.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	19/04/2024	106 **(Apéndice n.° 78)**	19/4/2024	15 300,00	19/4/2024	Abril	2900.00	2400,00	2300,00	2300,00	2300,00	1400,00	1400,00	300,00	15300,00
074-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	20/05/2024	048.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	20/05/2024	161 **(Apéndice n.° 79)**	21/5/2024	15 300,00	21/5/2024	Mayo	2900.00	2400,00	2300,00	2300,00	2300,00	1400,00	1400,00	300,00	15300,00
087-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	10/06/2024	066.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	20/06/2024	225 **(Apéndice n.° 80)**	21/6/2024	15 300,00	21/6/2024	Junio	2900.00	2400,00	2300,00	2300,00	2300,00	1400,00	1400,00	300,00	15300,00
102-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	15/07/2024	082.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	17/07/2024	291 **(Apéndice n.° 81)**	19/7/2024	15 300,00	19/7/2024	Julio	2900.00	2400,00	2300,00	2300,00	2300,00	1400,00	1400,00	300,00	15300,00
120-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	19/08/2024	102.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	20/08/2024	349 **(Apéndice n.° 82)**	21/8/2024	15 300,00	21/8/2024	Agosto	2900.00	2400,00	2300,00	2300,00	2300,00	1400,00	1400,00	300,00	15300,00
136-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	13/09/2024	116.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	18/09/2024	403 **(Apéndice n.° 83)**	18/9/2024	15 300,00	18/9/2024	Setiembre	2900.00	2400,00	2300,00	2300,00	2300,00	1400,00	1400,00	300,00	15300,00
150-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	14/10/2024	137.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	17/10/2024	471 **(Apéndice n.° 84)**	18/10/2024	15 300,00	18/10/2024	Octubre	2900.00	2400,00	2300,00	2300,00	2300,00	1400,00	1400,00	300,00	15300,00
165-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	15/11/2024	159.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	20/11/2024	537 **(Apéndice n.° 85)**	20/11/2024	15 300,00	20/11/2024	Noviembre	2900.00	2400,00	2300,00	2300,00	2300,00	1400,00	1400,00	300,00	15300,00
190-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	10/12/2024	179.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	11/12/2024	605 **(Apéndice n.° 86)**	11/12/2024	15 300,00	12/11/2024	Diciembre	2900.00	2400,00	2300,00	2300,00	2300,00	1400,00	1400,00	300,00	15300,00
209-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	27/12/2024	196.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	31/12/2024	667 **(Apéndice n.° 87)**	31/12/2024	4 900,00	31/12/2024	Elaboración de lineamientos de planificación para el año 2025.	1100.00	1100,00	1100,00	0,00	0,00	800,00	800,00	0,00	4900,00
				TOTAL					**33000,00**	**27500,00**	**26400,00**	**25300,00**	**25300,00**	**16200,00**	**16200,00**	**3300,00**	**173200,00**

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)** y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION V° B° SUPERVISOR OCI G.R. LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION V° B° COMISIÓN AUDITORA JEFE OCI G.R. LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION V° B° INTEGRANTE (ABOGADO) COMISIÓN AUDITORA OCI G.R. LAMBAYEQUE

V° B° JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. G.R. LAMBAYEQUE

De los cuadros n.ros° 15, 16 y 17 se observa que, para los años 2022, 2023 y 2024, a través de memorándums el Director General, Eriberto Flores Ramos, autorizó al Director de Administración, José Mario Díaz Valdivieso, el pago con Recursos Directamente Recaudados (RDR) por concepto de "Comisión Ejecutiva"; luego, como referencia de ello, el citado Director de Administración a través de memorándums autorizó al Responsable de Tesorería, Enrique Alva Garcés a realizar el pago al personal de la Comisión Ejecutiva y personal de apoyo del Programa de Complementación Pedagógica (PCOPE) y Programa de Complementación Académica (PCAP); generándose así, la planilla del mes y años correspondientes, los mismos que se encuentran, firmados y visados por el Sr. Flores Ramos Eriberto, en calidad de Director General y por el Sr. José Mario Díaz Valdivieso, en calidad de Director de Administración. Por lo que, "La Escuela" efectuó un total de S/473 325,00, por asignación económica de "Comisión Ejecutiva, correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024.

2.3. SOBRE EL PAGO POR ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE EXÁMENES DE ADMISIÓN.

Al respecto, para el ejercicio 2022, el director General autorizó el pago por asignación económica, a los integrantes de la Comisión Ejecutiva, que participaron en el Proceso de Admisión PCAP – PCOPE 2022, mediante Resolución Directoral n.° 025.2022.DG. ESFAP"ELM"-CH, de 2 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 88).**

Para el ejercicio 2023, el director General suscribió la Resolución Directoral n.° 027-2023-DG. ESFAPELM-CH de 13 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 89)**, en donde se autorizó el pago por asignación económica, a los integrantes de la Comisión Ejecutiva, que participaron en el Proceso de Admisión PCAP – PCOPE 2023, habiendo considerados también la asignación económica para el ejercicio 2024.

Con las resoluciones directorales descritas anteriormente se fijaron los montos de la asignación como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 18
Asignación económica por participar en los procesos de exámenes de admisión

Integrantes de la comisión	Cargo	Resolución Directoral n.° 025.2022.DG. ESFAP"ELM"-CH (Apéndice n.°88)	027-2023-DG. ESFAPELM-CH (Apéndice n.°89)	
		Año 2022	Año 2023	Año 2024
Eriberto Flores Ramos	Director General	1 500,00	1 500,00	1 500,00
Eduardo Sialer Pisfil	Coordinador del PCAP	1 000,00	1 200,00	1 200,00
Martin Walsterdorfer Mendoza	Coordinador de PCOPE	1 000,00	500,00	500,00
Arturo Chirinos Sirlopu	Asistente Académico de PCAP-PCOPE	1 400,00	1 400,00	1 400,00
José Mario Diaz Valdivieso	Secretario General - Director de Administración	1 400,00	1 400,00	1 400,00
Enrique Alva García	Asistente Administrativo de PCAP	800,00	900,00	900,00
Antonio Silgado Balladares	Asistente Administrativo de PCOPE	700,00	900,00	900,00
Jorge Sigueñas Mendo	Personal de Apoyo	250,00		

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)** y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por participar en los exámenes de admisión, correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, "La Escuela" pagó un total de S/57 080,00, a personal directivo, docente y administrativo y de apoyo, como se detalla a continuación:

Cuadro n.°19
Detalle general por participar en el proceso de exámenes de admisión

Descripción	Monto S/
Pago por participar en los exámenes de admisión - año 2022	16 880,00
Pago por participar en los exámenes de admisión - año 2023	20 600,00
Pago por participar en los exámenes de admisión - año 2024	19 600,00
Total pago por participar en los exámenes de admisión	**57 080,00**

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)** y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025 **(Apéndice n.°5)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

A continuación, se procede a detallar los montos asignados que percibieron los servidores por el concepto de participar en los procesos de exámenes de admisión, durante el año 2022, 2023 y 2024:

Sobre el particular, se evidenció que, "La Escuela", ha pagado el concepto de "Participar en el proceso de admisión", durante los años 2022, 2023 y 2024, a treinta y tres (33) servidores; de los cuales ocho (8) de ellos, conformaron la Comisión Ejecutiva; siendo éstos: Eriberto Flores Ramos, Director General; Eduardo Sialer Pisfil, Coordinador del PCAP; Aaron Luis Martin Waltersdorfer Mendoza, Coordinador del PCOPE; José Mario Díaz Valdivieso, Director de Administración y a la vez Secretario General, y Antonio Silgado Balladares Gilberto, Asistente Administrativo del PCOPE, Enrique Alva Garces, Jorge Sigueñas Mendo y Arturo Chirinos Sirlopú; quienes percibieron la asignación como integrante de la Comisión Ejecutiva y a la vez por participar en los procesos de admisión de los años antes citados; lo cual puede apreciarse en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 20

Pagos que percibieron por participar en el proceso exámenes de admisión

Servidores	Año	Monto S/	Total S/
Eriberto Flores Ramos	2022	3 000,00	9 800,00
	2023	3 600,00	
	2024	3 200,00	
Eduardo Sialer Pisfil	2022	2 200,00	7 500,00
	2023	2 900,00	
	2024	2 400,00	
José Mario Díaz Valdivieso	2022	2 900,00	9 300,00
	2023	3 400,00	
	2024	3 000,00	
Martin Waltersdorfer Mendoza	2022	2 200,00	6 900,00
	2023	2 300,00	
	2024	2 400,00	
Gilberto Antonio Silgado Balladares	2022	1 400,00	5 500,00
	2023	2 200,00	
	2024	1 900,00	
Enrique Alva Garces	2022	1 600,00	5 700,00
	2023	2 200,00	
	2024	1 900,00	
Jorge Sigueñas Mendo	2022	500,00	950
	2023	250,00	
	2024	200,00	
Arturo Chirinos Sirlopú	2022	1 400,00	4 700,00
	2023	1 900,00	
	2024	1 400,00	
Jhony Cruzado Rojas	2022	120,00	420,00
	2023	150,00	
	2024	150,00	
Billy Graham Suclupe Jara	2022	120,00	120,00
Hector Rolando Reyes Salazar	2022	120,00	420,00
	2023	150,00	
	2024	150,00	
José Santos Pino Aldana	2022	120,00	120,00
Luis Enrique Uriol Chávez	2022	120,00	420,00
	2023	150,00	
	2024	150,00	
Dina Chinchay Alberca	2022	120,00	270,00
	2024	150,00	
Ricardo Reyes Salazar	2022	120,00	420,00
	2023	150,00	
	2024	150.00	
Rubén Marín Sánchez	2022	120,00	120,00
Pedro Neciosup Zuñe	2022	120,00	420,00
	2023	150,00	
	2024	150,00	
Juan Manuel Zuñe Sánchez	2022	120,00	120,00
María Elena Rossana Díaz Torres	2022	120,00	420,00
	2023	150,00	
	2024	150,00	
Berbelina Córdova Huancas	2022	120,00	420,00
	2023	150,00	
	2024	150,00	
Wilmer Tesén Arroyo	2022	120,00	420,00
	2023	150,00	
	2024	150,00	
Rice Fidel Chafloque Urbina	2022	120,00	420,00
	2023	150,00	
	2024	150,00	
Alex Martin Saucedo Uriarte	2024	400,00	400,00
Dajana Torres Vilcherrez	2024	200,00	200,00
Susana Bazán Torres	2024	150,00	150,00
Humberto Castro Sotil	2023	150,00	300,00
	2024	150,00	
Carlos Marini Saldaña	2023	150,00	300,00
	2024	150,00	
Edward Paredes Ángeles	2024	150,00	150,00

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION V° B° SUPERVISOR OCI G.R. LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION V° B° COMISIÓN AUDITORA JEFE OCI G.R. LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION V° B° INTEGRANTE (ABOGADO) COMISIÓN AUDITORA OCI G.R. LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION V° B° JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI G.R. LAMBAYEQUE

Servidores	Año	Monto S/	Total S/
Claudia Espino Arámbulo	2023	100,00	300,00
	2024	200,00	
Aracely Galán de la Cruz	2023	100,00	300,00
	2024	200,00	
Johan Neciosup Castrejón	2024	50,00	50,00
Javier Ipanaque de la Cruz	2024	50,00	50,00
		57 080,00	**57 080,00**

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.°4)** y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Luego en los siguientes cuadros se describe los pagos realizados por cada año autorizados con memorandos por parte del Director y Administrador de "La Escuela", tal como se detalla en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 21
Comprobantes de pago por concepto de examen de admisión, año 2022

Servidores	Comprobante de Pago n.° 041-A de 30/03/2022 por S/8 830,00[6] (Apéndice n.° 90)				Comprobante de Pago n.° 047 DE 06/04/2022 por S/8 050,00[7] (Apéndice n.° 91)				TOTAL S/
	Autorizado				Autorizado				
	Director		Administrador		Director		Administrador		
	Documento (Memorándum)	Fecha	Documento (Memorándum)	Fecha	Documento (Memorándum)	Fecha	Documento (Memorándum)	Fecha	
	028-DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	26/03/2022	025.2022.ADM.ESFAP "ELM"-CH	28/03/2022	030-DG.ESFAP "ELM"-2022-CH	3/04/2022	027.2022.ADM.ESFAP "ELM"-CH	6/04/2022	
	Monto pagado S/				Monto pagado S/				
Eriberto Flores Ramos	1 500,00				1 500,00				3 000,00
Eduardo Sialer Pisfil	1 200,00				1 000,00				2 200,00
José Mario Díaz Valdivieso	1 500,00				1 400,00				2 900,00
Martin Waltersdorfer Mendoza	1 200,00				1 000,00				2 200,00
Gilberto Antonio Silgado Balladares	700,00				700,00				1 400,00
Enrique Alva Garces	800,00				800,00				1 600,00
Jorge Sigueñas Mendo	250,00				250,00				500,00
Arturo Chirinos Sirlopú	0,00				1 400,00				1 400,00
Jhony Cruzado Rojas	120,00				0,00				120,00
Billy Graham Suclupe Jara	120,00				0,00				120,00
Rolando Reyes Salazar Hector	120,00				0,00				120,00
Jose Santos Pino Aldana	120,00				0,00				120,00
Luis Enrique Uriol Chavez	120,00				0,00				120,00
Dina Chinchay Alberca	120,00				0,00				120,00
Ricardo Reyes Salazar	120,00				0,00				120,00
Rubén Marín Sánchez	120,00				0,00				120,00
Pedro Neciosup Zuñe	120,00				0,00				120,00
Juan Manuel Zuñe Sánchez	120,00				0,00				120,00
María Elena Rossana Díaz Torres	120,00				0,00				120,00
Berbelina Córdova Huancas	120,00				0,00				120,00
Wilmer Tesén Arroyo	120,00				0,00				120,00
Rice Fidel Chafloque Urbina	120,00				0,00				120,00
TOTAL GENERAL S/	**8 830,00**				**8 050,00**				**16 880,00**

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)** y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025 **Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

[6] Planilla de 30 de marzo de 2022, por concepto de Comisión Central y apoyo que participo del proceso de admisión 2022 **(Apéndice n.° 90)**.

[7] Planilla de 6 de abril de 2022, por concepto de Planilla al personal que han participado en el proceso de admisión PCAP -PCOPE 2022 **(Apéndice n.° 91)**.

0040

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN G.R. LAMBAYEQUE V° B° SUPERVISOR OCI

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN G.R. LAMBAYEQUE V° B° COMISIÓN AUDITORA JEFE OCI

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN G.R. LAMBAYEQUE V° B° INTEGRANTE (ABOGADO) COMISIÓN AUDITORA OCI

V°B° JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. G.R. LAMBAYEQUE

Como se detalla en el cuadro n.° 21 se desprende que, mediante memorándum n.° 028.DG.ESFAP"ELM"-2022-CH de 26 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 90)**, dirigido al Administrador Sr. José Mario Diaz Valdivieso; el director General de "La Escuela" señor Eriberto Flores Ramos autorizó el pago por concepto de Comisión Central y Sub Comisiones del Proceso de Admisión 2022, luego el referido administrador mediante memorándum n.° 025-2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH de 28 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 90)**, dirigido al responsable de tesorería Enrique Alva Garcés autorizó el pago al personal que ha participado del Proceso de Admisión 2022, tanto a la comisión central y a las subcomisiones, detallando los nombres de la comisión central y subcomisiones y el importe a pagar, además señala que deberá realizar la planilla correspondiente, luego se elaboró la planilla el 30 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 90)**, la misma que está firmada por el personal que participó en el proceso de admisión; y como resultado se emite el comprobante de pago n.° 041-A de 30 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 90)** por el importe de S/8 830,00.

Luego se realizó el proceso de admisión del Programa de Complementación Académica 2022, habiéndose autorizado el pago mediante memorándum n.° 030.DG.ESFAP"ELM"-2022-CH de 3 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 91)**, por el director General Sr. Eriberto Flores Ramos, memorándum que fue dirigido al Administrador Señor José Mario Diaz Valdivieso quien mediante memorándum n.° 027.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH de 6 de abril de abril de 2022 **(Apéndice n.° 91)** dirigido al Responsable de Tesorería autorizando el pago al personal que han participado en el proceso de admisión, detallando a la comisión central y personal de apoyo y que se deberá elaborar la planilla correspondiente, luego se elaboró la planilla el 6 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 91)**, la misma que está firmada por el personal que participó en el proceso de admisión; y como resultado se emite el comprobante de pago n.° 047 de 6 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 91)** por el importe de S/8 050,00.

Cuadro n.° 22
Comprobantes de pago por concepto de examen de admisión, año 2023

Servidores	Comprobante de Pago n.° 077 de 16/03/2023 por S/7 800,00[8] (Apéndice n.° 92)				Comprobante de Pago n.° 082 de 26/03/2022[9] por S/9 600,00[10] (Apéndice n.° 93)				Comprobante de Pago n.° 301 de 02/10/2023 por S/3 200,00[11] (Apéndice n.° 94)				TOTAL
	Autorizado				Autorizado				Autorizado				
	Director		Administrador		Director		Administrador		Director		Administrador		
	Documento/ Memorándum	Fecha	Documento /Memorándum	Fecha	Documento /Memorándum	Fecha	Documento /Memorándum	Fecha	Documento /Memorándum	Fecha	Documento/ Memorándum	Fecha	
	018-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	14/03/2023	021.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	15/03/2023	030-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	24/03/2023	027.2023.ADM.ESFAP "ELM"-CH	25/03/2022[12]	144-DG.ESFAP "ELM"-2023-CH	02/10/2023	0110.2023.ADM .ESFAP "ELM"-CH	02/10/2023	
	Monto pagado				Monto pagado				Monto pagado				
Eriberto Flores Ramos	1 500,00				500,00				1 600,00				3 600,00
Eduardo Sialer Pisfil	1 200,00				500,00				1 200,00				2 900,00
José Mario Díaz Valdivieso	1 400,00				500,00				1 500,00				3 400,00
Martin Waltersdorfer Mendoza	500,00				600,00				1 200,00				2 300,00
Gilberto Antonio Silgado Balladares	900,00				300,00				1 000,00				2 200,00
Enrique Alva Garces	900,00				300,00				1 000,00				2 200,00
Jorge Sigueñas Mendo	0,00				0,00				250,00				250,00
Arturo Chirinos Sirlopú	1 400,00				500,00				0,00				1 900,00
Jhony Cruzado Rojas	0,00				0,00				150,00				150,00
Héctor Rolando Reyes Salazar	0,00				0,00				150,00				150,00
Enrique Uriol Chávez Luis	0,00				0,00				150,00				150,00

[8] Planilla de 16 de marzo de 2023, por concepto de Pago de planilla al personal que han participado en el proceso de admisión PCAP - PCOPE 2023 **(Apéndice n.° 92)**.

[9] Dice 2022, pero corresponde al año 2023 **(Apéndice n.° 93)**.

[10] Planilla de 26 de marzo de 2022 (dice 2022, pero corresponde al año 2023), por concepto de Pago de planillas al personal de apoyo proceso de admisión 2023 **(Apéndice n.° 93)**.

[11] Planilla de 2 de octubre de 2023, por concepto de Pago de planilla al personal que han participado en el proceso de admisión PCOPE 2023 – II **(Apéndice n.° 94)**.

[12] Dice 2022, pero corresponde al año 2023 **(Apéndice n.° 93)**.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN V° B° SUPERVISOR OCI G.R. LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN V° B° COMISIÓN AUDITORA JEFE OCI G.R. LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN V° B° INTEGRANTE (ABOGADO) COMISIÓN AUDITORA OCI G.R. LAMBAYEQUE

JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI G.R. LAMBAYEQUE

Ricardo Reyes Salazar	0,00	0,00	150,00	150,00
Pedro Neciosup Zuñe	0,00	0,00	150,00	150,00
Elena Rossana Díaz Torres María	0,00	0,00	150,00	150,00
Berbelina Córdova Huancas	0,00	0,00	150,00	150,00
Wilmer Tesén Arroyo	0,00	0,00	150,00	150,00
Rice Fidel Chafloque Urbina	0,00	0,00	150,00	150,00
Humberto Castro Sotil	0,00	0,00	150,00	150,00
Carlos Marini Saldaña	0,00	0,00	150,00	150,00
Claudia Espino Arambulo	0,00	0,00	100,00	100,00
Aracelly Galán de la Cruz	0,00	0,00	100.00	100,00
Total General	**7 800,00**	**3 200,00**	**9 600,00**	**20 600,00**

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)** y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN V° B° SUPERVISOR OCI G.R. LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN V° B° COMISIÓN AUDITORA JEFE OCI G.R. LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN V° B° INTEGRANTE (ABOGADO) COMISIÓN AUDITORA OCI G.R. LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN V°B° JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. G.R. LAMBAYEQUE

Como se detalla en el cuadro n.°22 se desprende que, mediante memorándum n.° 018.DG.ESFAP"ELM"-2023-CH de 14 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 92)**, dirigido al Administrador Sr. José Mario Diaz Valdivieso; el director General de "La Escuela" señor Eriberto Flores Ramos autorizó el pago por concepto de "Comisión Ejecutiva PCAP – PCOPE", correspondiente al Proceso de Admisión 2023; luego el referido administrador mediante memorándum n.° 021-2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH de 15 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 93)**, dirigido al responsable de tesorería Enrique Alva Garcés autoriza el pago al personal que ha participado del Proceso de Admisión del Programa de Complementación Pedagógica y Programa de Complementación Académica 2023, además señala que se deberá realizar la planilla respectiva, luego se elabora la misma el 16 de marzo de 2023, planilla **(Apéndice n.° 93)** que está firmada por el personal que participa en el proceso de admisión; y como resultado se emite el comprobante de pago n.° 077 de 16 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 93)** por el importe de S/7 800,00.

Del mismo modo, mediante memorándum n.° 030.DG.ESFAP"ELM"-2023-CH de 24 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 93)**, dirigido al Administrador Sr. José Mario Diaz Valdivieso; el director General de "La Escuela" señor Eriberto Flores Ramos autoriza el pago por concepto de Comisión Central, Subcomisiones, personal de apoyo y gastos, inherentes al proceso de admisión 2023; luego el referido administrador mediante memorándum n.° 027-2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH de 25 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 93)**, dirigido al responsable de tesorería Enrique Alva Garcés autoriza el pago para el personal que ha participado de forma presencial en el Proceso de Admisión 2023, además señala que deberá realizar la planilla respectiva, luego se elaboró la misma el 26 de marzo de 2022, planilla **(Apéndice n.° 93)** que está firmada por el personal que participó en el proceso de admisión; y como resultado se emite el comprobante de pago n.° 082 de 26 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 93)** por el importe de S/9 600,00.

Asimismo, mediante memorándum n.° 144.DG.ESFAP"ELM"-2023-CH de 2 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 94)**, dirigido al Administrador Sr. José Mario Diaz Valdivieso; el director General de "La Escuela" señor Eriberto Flores Ramos autorizó el pago por concepto de proceso de admisión del PCOPE 2023; luego el referido administrador mediante memorándum n.° 0110-2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH de 2 de octubre de 2023 – II **(Apéndice n.° 94)**, dirigido al responsable de tesorería Enrique Alva Garcés autoriza el pago al personal que ha participado en el Proceso de Admisión del Programa de Complementación Pedagógica 2023, además señala que deberá realizar la planilla respectiva, luego se elaboró la misma el 2 de octubre de 2023, planilla **(Apéndice n.° 94)** que está firmada por el personal que participa en el proceso de admisión; y como resultado se emite el comprobante de pago n.° 301 de 2 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 94)** por el importe de S/3 200,00.

Cuadro n.° 23

Comprobantes de pago por concepto de examen de admisión, año 2024

Servidores	Comprobante de Pago n.° 075, de 23/03/2024 por S/11 100,00[13] (Apéndice n.° 95)				Comprobante de Pago n.° 093, de 07/04/2024 por S/8 500,00[14] (Apéndice n.° 96)				TOTAL S/
	Autorizado				Autorizado				
	Director		Administrador		Director		Administrador		
	Documento (Memorandum)	Fecha	Documento (Memorandum)	Fecha	Documento (Memorandum)	Fecha	Documento (Memorandum)	Fecha	
	040-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	22/03/2024	027.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	23/03/2022[15]	044-DG.ESFAP "ELM"-2024-CH	05/04/2024	031.2024.ADM.ESFAP "ELM"-CH	05/04/2024	
	Monto pagado				Monto pagado				
Eriberto Flores Ramos	1 700,00				1 500,00				3 200,00
Eduardo Sialer Pisfil	1 200,00				1 200,00				2 400,00
José Díaz Valdivieso	1 600,00				1 400,00				3 000,00
Martin Waltersdorfer Mendoza	1 200,00				1 200,00				2 400,00
Gilberto Antonio Silgado Balladares	1 000,00				900,00				1 900,00
Enrique Alva Garces	1 000,00				900,00				1 900,00
Jorge Sigueñas Mendo	200,00				0,00				200,00
Arturo Chirinos Sirlopú	0,00				1 400,00				1 400,00
Jhony Cruzado Rojas	150,00				0,00				150,00
Hector Rolando Reyes Salazar	150,00				0,00				150,00
Luis Enrique Uriol Chavez	150,00				0,00				150,00
Dina Chinchay Alberca	150,00				0,00				150,00
Ricardo Reyes Salazar	150,00				0,00				150,00
Pedro Neciosup Zuñe	150,00				0,00				150,00
Elena Rossana Díaz Torres María	150,00				0,00				150,00
Berbelina Córdova Huancas	150,00				0,00				150,00
Wilmer Tesén Arroyo	150,00				0,00				150,00
Rice Fidel Chafloque Urbina	150,00				0,00				150,00
Alex Martin Saucedo Uriarte	400,00				0,00				400,00
Dajana Torres Vilcherrez	200,00				0,00				200,00
Susana Bazán Torres	150,00				0,00				150,00
Humberto Castro Sotil	150,00				0,00				150,00
Carlos Marini Saldaña	150,00				0,00				150,00
Edward Paredes Ángeles	150,00				0,00				150,00
Claudia Espino Arambulo	200,00				0,00				200,00
Aracelly Galán de la Cruz	200,00				0,00				200,00
Johann Neciosup Castrejón	50,00				0,00				50,00
Javier Ipanaque de la Cruz	50,00				0,00				50,00
TOTAL GENERAL	**11 100,00**				**8 500,00**				**19 600,00**

[13] Planilla de 23 de marzo de 2024, por concepto de Pago de planilla a la Comisión Central Proceso de Admisión 2024; y planilla de 23 de marzo de 2024, por concepto de Personal de Psicología Proceso de Admisión 2024 **(Apéndice n.° 95)**.

[14] Planilla de 7 de abril de 2024, por concepto de Pago de Planilla al personal que han participado en el proceso de admisión Programa Complementación Pedagógica y Programa de Complementación Académica 2024 **(Apéndice n.° 96)**.

[15] Dice 2022, pero corresponde al año 2024 **(Apéndice n.° 95)**.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN V° B° SUPERVISOR OCI G.R. LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN V° B° COMISIÓN AUDITORA JEFE OCI G.R. LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN V° B° INTEGRANTE (ABOGADO) COMISIÓN AUDITORA OCI G.R. LAMBAYEQUE

Como se detalla en el cuadro n.° 23 se desprende que, mediante memorándum n.° 040.DG.ESFAP"ELM"-2024-CH de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 95)**, dirigido al Administrador Sr. José Mario Diaz Valdivieso; el director General de "La Escuela" señor Eriberto Flores Ramos autoriza el pago por concepto de Proceso de Admisión 2024, a la Comisión Central , sub comisiones y personal de apoyo; luego el referido administrador mediante memorándum n.° 027-2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH de 23 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 95)**, dirigido al responsable de tesorería Enrique Alva Garcés autoriza el pago al personal que ha participado del Proceso de Admisión Ordinario 2024, tanto a la comisión central, subcomisiones y personal de apoyo, además señala que deberá realizar la planilla respectiva, luego se elabora la misma el 23 de marzo de 2024, planilla **(Apéndice n.° 95)** que está firmada por el personal que participó en el proceso de admisión; y como resultado se emite el comprobante de pago n.° 075 de 23 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 95)** por el importe de S/11 100,00.

Asimismo, mediante memorándum n.° 044.DG.ESFAP"ELM"-2024-CH de 5 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 96)**, dirigido al Administrador Sr. José Mario Diaz Valdivieso; el director General de "La Escuela" señor Eriberto Flores Ramos autoriza el pago por concepto de Proceso de Admisión PCAP – PCOPE 2024 a la Comisión Ejecutiva; luego el referido administrador mediante memorándum n.° 031-2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH de 5 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 96)**, dirigido al responsable de tesorería Enrique Alva Garcés autoriza el pago al personal que ha participado del Proceso de Admisión del Programa de Complementación Pedagógica y Programa de Complementación Académica 2024, además señala que deberá realizar la planilla correspondiente, luego se elabora la planilla correspondiente el 7 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 96)**, planilla que está firmada por el personal que participa en el proceso de admisión; y como resultado se emite el comprobante de pago n.° 093 de 7 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 96)** por el importe de S/8 500,00.

A continuación, se muestra el consolidado de lo pagado de forma irregular por "La Escuela", de la manera siguiente:

Cuadro n.° 24
Detalle general de las actividades y asignaciones económicas otorgadas al personal nombrado - Años 2022, 2023 y 2024

Servidor	Año	Total			
		Productividad	Comisión Ejecutiva	Exámenes de admisión	
Eriberto Flores Ramos	2022	24 000,00	27 300,00	3 000,00	173 100,00
	2023	24 000,00	31 000,00	3 600,00	
	2024	24 000,00	33 000,00	3 200,00	
Sub total		**72 000,00**	**91 300,00**	**9 800,00**	
Eduardo Sialer Pisfil	2022	0.00	20 650,00	2 200,00	77 250,00
	2023	0.00	23 800,00	2 900,00	
	2024	0.00	25 300,00	2 400,00	
Sub total		**0.00**	**69 750,00**	**7 500,00**	
José Mario Díaz Valdivieso	2022	21 600,00	22 500,00	2 900,00	149 100,00
	2023	21 600,00	25 000,00	3 400,00	
	2024	21 600,00	27 500,00	3 000,00	
Sub total		**64 800,00**	**75 000,00**	**9 300,00**	
Martin Waltersdorfer Mendoza	2022	0.00	21 600,00	2 200,00	76 400,00
	2023	0.00	22 600,00	2 300,00	
	2024	0.00	25 300,00	2 400,00	
Sub total		**0.00**	**69 500,00**	**6 900,00**	
Gilberto Antonio Silgado Balladares	2022	0.00	12 300,00	1 400,00	47 900,00
	2023	0.00	13 900,00	2 200,00	
	2024	0.00	16 200,00	1 900,00	
Sub total		**0.00**	**42 400,00**	**5 500,00**	
Enrique Alva Garces	2022	12 000.00	12 300,00	1 600,00	85 300,00
	2023	12 000.00	15 100,00	2 200,00	
	2024	12 000.00	16 200,00	1 900,00	
Sub total		**36 000,00**	**43 600,00**	**5 700,00**	
Jorge Sigueñas Mendo	2022	0.00	1 575,00	500,00	8 825,00
	2023	0.00	3 000,00	250,00	
	2024	0.00	3 300,00	200,00	
Sub total		**0.00**	**7 875,00**	**950,00**	
Arturo Chirinos Sirlopú	2022	0.00	22 500,00	1 400,00	78 600,00
	2023	0.00	25 000,00	1 900,00	
	2024	0.00	26 400,00	1 400,00	
Sub total		**0.00**	**73 900,00**	**4 700,00**	
Jhony Cruzado Rojas	2022	0.00	0.00	120,00	420,00
	2023	0.00	0.00	150,00	
	2024	0.00	0.00	150,00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**420,00**	
Billy Graham Suclupe Jara	2022	0.00	0.00	120,00	120,00
	2023	0.00	0.00	0.00	
	2024	0.00	0.00	0.00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**120,00**	
Hector Rolando Reyes Salazar	2022	0.00	0.00	120,00	420,00
	2023	0.00	0.00	150,00	
	2024	0.00	0.00	150,00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**420,00**	
Jose Santos Pino Aldana	2022	0.00	0.00	120,00	120,00
	2023	0.00	0.00	0.00	
	2024	0.00	0.00	0.00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**120,00**	
Luis Enrique Uriol Chavez	2022	0.00	0.00	120,00	420,00
	2023	0.00	0.00	150,00	
	2024	0.00	0.00	150,00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**420,00**	
Dina Chinchay Alberca	2022	0.00	0.00	120,00	270,00
	2023	0.00	0.00	0.00	
	2024	0.00	0.00	150,00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**270,00**	

Servidor	Año	Total			
		Productividad	Comisión Ejecutiva	Exámenes de admisión	
Ricardo Reyes Salazar	2022	0.00	0.00	120,00	420,00
	2023	0.00	0.00	150,00	
	2024	0.00	0.00	150.00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**420,00**	
Rubén Marín Sánchez	2022	0.00	0.00	120,00	120,00
	2023	0.00	0.00	0.00	
	2024	0.00	0.00	0.00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**120,00**	
Pedro Neciosup Zuñe	2022	0.00	0.00	120,00	420,00
	2023	0.00	0.00	150,00	
	2024	0.00	0.00	150,00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**420,00**	
Juan Manuel Zuñe Sánchez	2022	0.00	0.00	120,00	120,00
	2023	0.00	0.00	0.00	
	2024	0.00	0.00	0.00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**120,00**	
María Elena Rossana Díaz Torres	2022	0.00	0.00	120,00	420,00
	2023	0.00	0.00	150,00	
	2024	0.00	0.00	150,00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**420,00**	
Berbelina Córdova Huancas	2022	0.00	0.00	120,00	420,00
	2023	0.00	0.00	150,00	
	2024	0.00	0.00	150,00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**420,00**	
Wilmer Tesén Arroyo	2022	0.00	0.00	120,00	420,00
	2023	0.00	0.00	150,00	
	2024	0.00	0.00	150,00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**420,00**	
Rice Fidel Chafloque Urbina	2022	0.00	0.00	120,00	420,00
	2023	0.00	0.00	150,00	
	2024	0.00	0.00	150,00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**420,00**	
Alex Martin Saucedo Uriarte	2022	0.00	0.00	0.00	400,00
	2023	0.00	0.00	0.00	
	2024	0.00	0.00	400,00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**400,00**	
Dajana Torres Vilcherrez	2022	0.00	0.00	0.00	200,00
	2023	0.00	0.00	0.00	
	2024	0.00	0.00	200,00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**200,00**	
Susana Bazán Torres	2022	0.00	0.00	0.00	150,00
	2023	0.00	0.00	0.00	
	2024	0.00	0.00	150,00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**150,00**	
Humberto Castro Sotil	2022	0.00	0.00	0.00	300,00
	2023	0.00	0.00	150,00	
	2024	0.00	0.00	150,00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**300,00**	
Carlos Marini Saldaña	2022	0.00	0.00	0.00	300,00
	2023	0.00	0.00	150,00	
	2024	0.00	0.00	150,00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**300,00**	
Edward Paredes Ángeles	2022	0.00	0.00	0.00	150,00
	2023	0.00	0.00	0.00	
	2024	0.00	0.00	150,00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**150,00**	
Claudia Espino Arámbulo	2022	0.00	0.00	0.00	300,00
	2023	0.00	0.00	100,00	

Servidor	Año	Total			
		Productividad	Comisión Ejecutiva	Exámenes de admisión	
	2024	0.00	0.00	200,00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**300,00**	
Aracely Galán de la Cruz	2022	0.00	0.00	0.00	300,00
	2023	0.00	0.00	100,00	
	2024	0.00	0.00	200,00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**300,00**	
Johan Neciosup Castrejón	2022	0.00	0.00	0.00	50,00
	2023	0.00	0.00	0.00	
	2024	0.00	0.00	50,00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**50,00**	
Javier Ipanaque de la Cruz	2022	0.00	0.00	0.00	50,00
	2023	0.00	0.00	0.00	
	2024	0.00	0.00	50,00	
Sub total		**0.00**	**0.00**	**50,00**	
Total general		**172 800,00**	**473 325,00**	**57 080,00**	**703 205,00**

Fuente: Oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)** y oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

En mérito a lo expuesto puede colegir que los servidores de "La Escuela" que participaron en el hecho irregular, viabilizaron el pago de asignaciones económicas al personal directivo, docente y administrativo por diversos conceptos, en los años 2022, 2023 y 2024; los mismos que carecen de sustento normativo y prohibidos por la normatividad de la materia.

La situación comentada transgredió la normativa siguiente:

- **Ley n.° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, publicado el 30 de noviembre de 2021.**

 "(...)
 Artículo 6°.- Ingresos del personal
 Prohíbase en las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, (...) el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente.
 (...)"

- **Ley n.° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, publicado el 6 de diciembre de 2022.**

 "(...)
 Artículo 6°.- Ingresos del personal
 Prohíbase en las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, (...) el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente.
 (...)"

- **Ley n.° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, publicado el 6 de diciembre de 2023.**

"(...)
Artículo 6°.- Ingresos del personal
Prohíbase en las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, (...) el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente.
(...)"

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS.**

"(...)
TÍTULO PRELIMINAR
(...)
Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo
(...)
***1.1. Principio de legalidad**. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*
(...)"

La situación expuesta, afectó la correcta administración financiera vulnerando el principio de legalidad y generó perjuicio económico a "La Escuela" por el importe de S/703 205,00.

Dicha situación se ha producido por el accionar de servidores públicos de "La Escuela", quienes viabilizaron el pago de asignaciones económicas al personal directivo, docente y administrativo por diversos conceptos, en los años 2022, 2023 y 2024; los mismos que carecen de sustento normativo y prohibidos por la normatividad de la materia incumpliendo sus obligaciones de resguardar los intereses de "La Escuela".

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados

Las personas comprendidas en los hechos observados, Eriberto Flores Ramos y José Mario Diaz Valdivieso, presentaron sus comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento, con documentación sustentatoria, conforme a los **Apéndices n.ros 97 y 98** del Informe de Auditoría.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, se concluyó que no se desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación, las cédulas de comunicación y las notificaciones, forman parte de los **Apéndices n.ros 97 y 98** de Informe de Auditoría.

La participación de las personas comprendidas en los hechos es conforme se describe a continuación:

1. **Eriberto Flores Ramos**, identificado con DNI [redacted], en su condición de Director General de la Escuela Superior de Formación Artística "Ernesto López Mindreau", durante el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, designado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000040-2022-GR.LAMB/GRED [4067863-3] de 18 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 99)**; Resolución Gerencial Regional n.° 000012-2023-GR.LAMB/GRED [4457758-1] de 16 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 99)**; Resolución Gerencial Regional n.° 000145-2024-GR.LAMB/GRED [255247987-4] de 7 febrero de 2024 **(Apéndice n.° 99)** y Resolución Gerencial Regional n.° 000361-2024-GR.LAMB/GRED [255247987-10] de 6 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 99)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento a través de la Cédula de Notificación n.° 01-2025-CG/-AC-GRED de 16 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 97)** vía casilla electrónica n.° [redacted] con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000053-2025-CG/4455 y Cargo de Notificación, ambos del 16 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 97)**, quien presentó sus comentarios o aclaraciones mediante oficio n.° 412-2025.GRLAMB/GRED/DG.ESFAP "ELM"-CH, de 23 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 97)**.

 En su condición de Director General de "La Escuela", durante el periodo[16] de su gestión, emitió y suscribió actos resolutivos y documentos mediante los cuales viabilizó el pago de asignaciones económicas para los directivos, personal administrativo y docentes, por concepto de Productividad, por integrar la Comisión Ejecutiva, y por Participar en Exámenes de Admisión, en los años 2022, 2023, y 2024.

 En atención a lo antes señalado, trasgredió el artículo 6° de la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley n.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 que establecen que está prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza.

 Asimismo, en el aspecto funcional, ha inobservado el literal e) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de "La Escuela" aprobado con Resolución Ejecutiva n.° 095-2013.D.ESFAP "ELM"- CH del 19 de noviembre del 2013 **(Apéndice n.° 102)** que establece que la dirección general tiene como funciones el *Dirigir, supervisar y evaluar la actividad académica, administrativa y económica de la ESFAP "Ernesto López Mindreau",(...);* y el literal f) del artículo 33 del Reglamento General de "La Escuela" aprobado con Resolución Ejecutiva n.° 085-2013.D.ESFAP "ELM"- CH del 20 de setiembre del 2013 **(Apéndice n.° 101)** que establece que son funciones del director general: Dirigir, supervisar y evaluar la actividad académica así como la gestión administrativa y económica de "La Escuela"; el Principio de Legalidad establecido en el numeral 1 del Artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que rige la forma de actuar del empleado público en el ejercicio de su función *"1. (...) respetando el orden legal y las potestades que la ley señala"*, así como los literales a) y c) de su artículo 16°, respecto a que todo empleado público se encuentra sujeto a *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"*.

 Todo ello concordado con los principios de Legalidad y Predictibilidad o de Confianza Legítima consignados en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señalan *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"* y *"La autoridad administrativa se somete al ordenamiento jurídico vigente y no puede actuar arbitrariamente. En tal sentido, la autoridad administrativa no puede variar irrazonable e inmotivadamente la interpretación de las normas*

[16] Del 1 de enero de 2022 a la fecha de la presente auditoria.

aplicables".

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Eriberto Flores Ramos**, se ha determinado que la Desviación de Cumplimiento notificada no ha sido desvirtuada y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y civil.

2. **Jose Mario Díaz Valdivieso**, identificado con DNI [redacted] en su condición de Director de Administración, durante el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, designado mediante Resolución Directoral n.° 002.2022.DG.ESFAPELM-CH de 18 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 100)**; Resolución Directoral n.° 002.2023.DG.ESFAPELM-CH de 19 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 100)** y Resolución Directoral n.° 002.2024.DG.ESFAPELM-CH de 08 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 100)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento a través de la Cédula de Notificación n.° 02-2025-CG/-AC-GRED de 16 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 98)** vía casilla electrónica n.° [redacted] con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000054-2025-CG/4455 y Cargo de Notificación, ambos del 16 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 98)**, quien presentó sus comentarios o aclaraciones mediante oficio n.° 001-2025.ADM.ESFAP "ELM"-CH, de 23 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 98)**.

En su condición de Director de Administración de "La Escuela", durante el periodo[17] de su gestión, emitió y suscribió documentos mediante los cuales viabilizó el pago de asignaciones económicas para los directivos, personal administrativo y docentes, por concepto de Productividad, por integrar la Comisión Ejecutiva, y por Participar en Exámenes de Admisión, en los años 2022, 2023, y 2024.

En atención a lo señalado, transgredió el artículo 6° de la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley n.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 que establecen que está prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza.

Asimismo, en el aspecto funcional, ha inobservado el literal e) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de "La Escuela" aprobado con Resolución Ejecutiva n.° 095-2013.D.ESFAP "ELM"- CH del 19 de noviembre del 2013 **(Apéndice n.° 102)** que establece que la dirección de administración tiene como funciones el *Dirigir, coordinar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución;* y el artículo 124 del Reglamento General de "La Escuela" aprobado con Resolución Ejecutiva n.° 085-2013.D.ESFAP "ELM"- CH del 20 de setiembre del 2013 **(Apéndice n.° 101)** que establece que es responsabilidad de administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros de la Escuela, es designado y depende directamente de la Dirección General, Sus funciones y competencias son establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); el Principio de Legalidad establecido en el numeral 1 del Articulo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que rige la forma de actuar del empleado público en el ejercicio de su función *"1. (...) respetando el orden legal y las potestades que la ley señala"*, así como los literales a) y c) de su artículo 16°, respecto a que todo empleado público se encuentra sujeto a *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)".*

Todo ello concordado con los principios de Legalidad y Predictibilidad o de Confianza Legítima consignados en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señalan *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"* y *"La autoridad administrativa se somete al*

[17] Del 1 de enero de 2022 a la fecha de la presente auditoria.

ordenamiento jurídico vigente y no puede actuar arbitrariamente. En tal sentido, la autoridad administrativa no puede variar irrazonable e inmotivadamente la interpretación de las normas aplicables".

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **José Mario Diaz Valdiviezo**, se ha determinado que la Desviación de Cumplimiento notificada no ha sido desvirtuada y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y civil.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

4.1. Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación "Aprobación y pago de asignaciones económicas al personal directivo, docente y administrativo por diversos conceptos, en los años 2022, 2023 y 2024; los mismos que carecen de sustento normativo y están prohibidos por ley, afectó la correcta administración financiera y generó perjuicio económico a la entidad de S/703 205,00", están desarrollados en el **(Apéndice n.° 2)** del Informe de Auditoría.

4.2. Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la observación "Aprobación y pago de asignaciones económicas al personal directivo, docente y administrativo por diversos conceptos, en los años 2022, 2023 y 2024; los mismos que carecen de sustento normativo y están prohibidos por ley, afectó la correcta administración financiera y generó perjuicio económico a la entidad de S/703 205,00", están desarrollados en el **(Apéndice n.° 3)** del Informe de Auditoría.

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento "La Escuela", del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Personal directivo, docente y administrativo, de la Escuela Superior de Formación Artística "Ernesto López Mindreau" percibieron asignaciones económicas durante los ejercicios de 2022, 2023 y 2024, cuyos montos fueron establecidos mediante resoluciones directorales y directivas, por concepto de Productividad, por conformar la Comisión Ejecutiva y por participar en Exámenes de Admisión, haciendo un importe total de S/703 205,00.

 Al respecto, las directivas aprobadas mediante Resoluciones Directorales de los años antes citados, fueron emitidas y suscritas por el señor Eriberto Flores Ramos, Director General de la Escuela, actos resolutivos y documentos que viabilizaron el pago de asignaciones económicas para los directivos, personal administrativo y docentes, por concepto de Productividad, por integrar la Comisión Ejecutiva, y por Participar en Exámenes de Admisión, en los años 2022, 2023, y 2024

 Asimismo, para el pago de las citadas asignaciones, se emitieron memorándums, los mismos que fueron suscritos por el director General Flores Ramos Eriberto, en la cual autorizó al Señor. José Mario Díaz Valdivieso, director de Administración el pago de las asignaciones económicas antes mencionadas, con Recursos Directamente Recaudados (RDR). Seguidamente, el señor. José Mario Díaz Valdivieso, director de Administración autoriza al responsable de tesorería Enrique Alva Garcés los citados pagos.

No obstante, lo antes descrito transgredió el artículo 6° de la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley n.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 que establecen que está prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza.
(Observación n.° 1)

2. Escuela Superior de Formación Artística "Ernesto López Mindreau", no cuenta con lineamientos y/o normativas internas que regulen el procedimiento para: pagos por concepto de revisión de tesis, jurados y de Documentos Sustentatorios de Obras Artísticas (DSOA); gastos incurridos con Fondos de Caja Chica y gastos con Recursos Directamente Recaudados; y sobre contrataciones de obras y servicios mayores a 8 Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
(Deficiencia de Control Interno n.ros 1, 2 y 3)

3. La Escuela Superior de Formación Artística "Ernesto López Mindreau" no cuenta con un ambiente destinado para el archivo central de los documentos; así mismo, no cuenta con lineamientos y/o normativas internas que regule la conservación y mantenimiento de la documentación de la Escuela; lo que pone en riesgo su pérdida o deterioro de los mismos.
(Deficiencia de Control Interno n.° 4)

4. Responsable de Tesorería, viene realizando actividades que no se encuentran estipuladas en los documentos de gestión; asimismo, simultáneamente viene asumiendo funciones como responsable de Abastecimiento, encargo que fue realizado por el director general de manera verbal, sin documento que evidencie dicho encargatura.
(Deficiencia de Control Interno n.° 5)

5. La Escuela Superior de Formación Artística "Ernesto López Mindreau" viene depositando sus recursos directamente recaudados fuera del plazo establecido; afectado la correcta y adecuada administración pública.
(Deficiencia de Control Interno n.° 6)

VII. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Disponer al área correspondiente la elaboración de un lineamiento y/o normativa interna que regule el procedimiento para: pagos por concepto de revisión de tesis, jurados y de Documentos Sustentatorios de Obras Artísticas (DSOA); gastos incurridos con Fondos de Caja Chica y gastos con Recursos Directamente Recaudados; sobre contrataciones de obras y servicios mayores a 8 Unidad Impositiva Tributaria (UIT); y sobre la conservación y mantenimiento de la documentación de la Escuela Superior de Formación Artística "Ernesto López Mindreau".
(Conclusión n.° 2 y 3).

2. Disponer la adecuación o implementación de un ambiente destinado como archivo institucional a fin de que estos reúnan las condiciones necesarias para conservar la documentación de la Escuela Superior de Formación Artística "Ernesto López Mindreau" y evitar su pérdida o deterioro.
(Conclusión n.° 3).

3. Disponer que la Dirección General en coordinación con Dirección de Administración, realicen las acciones correspondientes para la actualización de sus documentos de gestión, en cual se establezcan todas las encargaturas y funciones de acuerdo a su naturaleza; asimismo, que, el Director General efectúe cada encargatura de funciones a través de un documento formal de acuerdo a sus documentos de gestión.
(Conclusión n.° 4).

4. Disponer que, la Dirección General exhorte al responsable de Tesorería que, efectúe los depósitos de los recursos recaudados dentro de las 24 horas a la cuenta autorizada por la Escuela Superior de Formación Artística "Ernesto López Mindreau".
(Conclusión n.° 5).

Al Titular de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque:

5. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Escuela Superior de Formación Artística "Ernesto López Mindreau", comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1).

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República.

6. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación del Informe de Auditoría, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1).

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4: Copia fedateada del oficio n.° 044-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 28 de febrero de 2025.

Apéndice n.° 5: Copia fedateada del oficio n.° 047-2025.GR.LAMB/GRED/DG.ESFAP" ELM"-CH, de 5 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 6: Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 008. 2022.DG. ESFAPELM-CH de 18 de enero de 2022, que aprueba la Directiva n.° 001-2022-ESFAP "ELM"-CH, de enero de 2022.

Apéndice n.° 7: Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 007. 2023.DG. ESFAPELM-CH de 19 de enero de 2023, que aprueba la Directiva n.° 001-2023-DG-ESFAP.ELM, de enero de 2023.

Apéndice n.° 8: Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 010-2022.DG. ESFAPELM-CH de 19 de enero de 2022, que aprueba la Directiva n.° 002-2022-ESFAP "ELM"-CH, de enero de 2022.

Apéndice n.° 9: Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 010-2023.DG. ESFAPELM-CH de 19 de enero de 2023, que aprueba la Directiva n.° 002-2023-ESFAP "ELM"-CH, de enero de 2023.

Apéndice n.° 10: Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 010-2024.DG. ESFAPELM-CH de 8 de febrero de 2024, que aprueba la Directiva n.° 001-2024-ESFAP "ELM"-CH, de enero de 2024.

Apéndice n.° 11: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 007 de 28 de enero de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de enero 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 008.DG. ESFAP"ELM"-2022-CH, de 20 de enero de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 003.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 28 de enero de 2022.
- ✓ Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 009-2022.DG. ESFAPELM-CH, de 18 de enero de 2022.

Apéndice n.° 12: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 019 de 25 de febrero de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de enero 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 016.DG. ESFAP"ELM"-2022-CH, de 21 de febrero de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 012.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 25 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 13: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 39 de 25 de marzo de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de marzo 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 026.DG. ESFAP"ELM"-2022-CH, de 22 de marzo de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 022.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 25 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 14: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 068 de 29 de abril de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de abril 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 037.DG. ESFAP"ELM"-2022-CH, de 20 de abril de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 037.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 29 de abril de 2022.

Apéndice n.° 15: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 95 de 26 de mayo de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de mayo 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 046.DG. ESFAP"ELM"-2022-CH, de 20 de mayo de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 049.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 26 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 16: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 118 de 28 de junio de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de junio 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 058.DG. ESFAP"ELM"-2022-CH, de 27 de junio de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 061.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 27 de junio de 2022.

Apéndice n.° 17: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 140 de 25 de julio de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de julio 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 070.DG. ESFAP"ELM"-2022-CH, de 21 de julio de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 076.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 25 de julio de 2022.

Apéndice n.° 18: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 165 de 23 de agosto de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad

correspondiente al mes de agosto 2022.

- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 081.DG. ESFAP"ELM"-2022-CH, de 22 de agosto de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 085.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 23 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 19: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 190 de 23 de setiembre de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de setiembre 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 096.DG. ESFAP"ELM"-2022-CH, de 22 de setiembre de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 097.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 23 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 20: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 213 de 20 de octubre de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de octubre de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 109.DG. ESFAP"ELM"-2022-CH, de 18 de octubre de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 111.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 20 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 21: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 244 de 21 de noviembre de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de noviembre 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 120.DG. ESFAP"ELM"-2022-CH, de 18 de noviembre de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 124.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 21 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 22: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 272 de 20 de diciembre de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 134.DG. ESFAP"ELM"-2022-CH, de 16 de diciembre de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 136.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 19 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 23: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 009 de 25 de enero de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de enero de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 002.DG. ESFAP"ELM"-2023-CH, de 19 de enero de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 002.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 25 de enero de 2023.

Apéndice n.° 24: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 051 de 24 de febrero de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de febrero 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 013.DG. ESFAP"ELM"-2023-CH, de 22 de febrero de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 014.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 23 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 25: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 083 de 27 de marzo de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de marzo de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 028.DG. ESFAP"ELM"-2023-CH, de 23 de marzo de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 026.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de

24 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 26: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 109 de 24 de abril de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de abril de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 038.DG. ESFAP"ELM"-2023-CH, de 18 de abril de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 035.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 21 de abril de 2023.

Apéndice n.° 27: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 133 de 24 de mayo de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de mayo de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 058.DG. ESFAP"ELM"-2023-CH, de 19 de mayo de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 047.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 22 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 28: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 166 de 22 de junio de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de junio de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 074.DG. ESFAP"ELM"-2023-CH, de 19 de junio de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 065.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 20 de junio de 2023.

Apéndice n.° 29: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 191 de 24 de julio de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de julio de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 085.DG.ESFAP"ELM"-2023-CH, de 19 de julio de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 076.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 21 de julio de 2023.

Apéndice n.° 30: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 223 de 23 de agosto de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de agosto de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 106.DG.ESFAP"ELM"-2023-CH, de 15 de agosto de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 090.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 22 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 31: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 275 de 22 de setiembre de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de setiembre de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 133.DG.ESFAP"ELM"-2023-CH, de 19 de setiembre de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 100.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 21 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 32: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 324 de 19 de octubre de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de octubre de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 156.DG.ESFAP"ELM"-2023-CH, de 17 de octubre de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 118.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 18 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 33: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 363 de 20 de noviembre de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de noviembre de 2023.

- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 173.DG.ESFAP"ELM"-2023-CH, de 14 de noviembre de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 137.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 20 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 34: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 394 de 15 de diciembre de 2023.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de diciembre de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 189.DG.ESFAP"ELM"-2023-CH, de 12 de diciembre de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 147.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 13 de diciembre de 2023

Apéndice n.° 35: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 001 de 8 de febrero de 2024.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de enero de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 007.DG.ESFAP"ELM"-2024-CH, de 24 de enero de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 003.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 8 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 36: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 027 de 23 de febrero de 2024.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de febrero de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 019.DG.ESFAP"ELM"-2024-CH, de 22 de febrero de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 010.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 23 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 37: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 067 de 20 de marzo de 2024.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de marzo de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 033.DG. ESFAP"ELM"-2024-CH, de 15 de marzo de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 023.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 19 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 38: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 105 de 19 de abril de 2024.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de abril de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 057.DG. ESFAP"ELM"-2024-CH, de 17 de abril de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 035.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 19 de abril de 2024.

Apéndice n.° 39: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 160 de 21 de mayo de 2024.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de mayo de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 073.DG. ESFAP"ELM"-2024-CH, de 20 de mayo de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 047.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 20 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 40: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 224 de 21 de junio de 2024.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de junio de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 086.DG. ESFAP"ELM"-2024-CH, de 10 de junio de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 065.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de

20 de junio de 2024.

Apéndice n.° 41: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 290 de 19 de julio de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de julio de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 101.DG. ESFAP"ELM"-2024-CH, de 15 de julio de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 081.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 17 de julio de 2024.

Apéndice n.° 42: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 348 de 21 de agosto de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de agosto de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 119.DG.ESFAP"ELM"-2024-CH, de 19 de agosto de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 101.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 20 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 43: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 402 de 18 de setiembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de setiembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 135.DG.ESFAP"ELM"-2024-CH, de 13 de setiembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 115.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 18 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 44: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 470 de 18 de octubre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de octubre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 149.DG.ESFAP"ELM"-2024-CH, de 14 de octubre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 136.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 17 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 45: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 536 de 20 de noviembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de noviembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 164.DG.ESFAP"ELM"-2024-CH, de 15 de noviembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 158.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 20 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 46: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 604 de 11 de diciembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla por concepto de Productividad correspondiente al mes de diciembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 189.DG.ESFAP"ELM"-2024-CH, de 10 de diciembre de 2024
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 178.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 11 de diciembre de 2024

Apéndice n.° 47: Copia fedateada de Ficha de actividades adicionales a su jornada laboral

Apéndice n.° 48: Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 018-2021-DG. ESFAP"ELM"-CH, de 28 de marzo de 2021.

Apéndice n.° 49: Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 027-2022-DG. ESFAP"ELM"-CH de 15 de abril de 2022.

Apéndice n.° 50: Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 012-2024-DG. ESFAPELM-CH de 8 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 51: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 006 de 28 de enero de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de enero de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de enero de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 009.DG.ESFAP"ELM"-2022-CH, de 20 de enero de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 004.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 28 de enero de 2022.

Apéndice n.° 52: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 020 de 25 de febrero de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de febrero de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de febrero de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 017.DG.ESFAP"ELM"-2022-CH, de 21 de febrero de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 013.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 25 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 53: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 040 de 25 de marzo de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de marzo de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de marzo de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 027.DG.ESFAP"ELM"-2022-CH, de 22 de marzo de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 023.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 25 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 54: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 067 de 29 de abril de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de abril de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de abril de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 038.DG.ESFAP"ELM"-2022-CH, de 20 de abril de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 038.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 29 de abril de 2022.

Apéndice n.° 55: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 096 de 26 de mayo de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de mayo de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de mayo de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 047.DG.ESFAP"ELM"-2022-CH, de 20 de mayo de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 050.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 26 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 56: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 111 de 17 de junio de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de junio de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de junio de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 056.DG.ESFAP"ELM"-2022-CH, de 17 de junio de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 057.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 17 de junio de 2022.

Apéndice n.° 57: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 141 de 25 de julio de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de julio de 2022.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de julio de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 069.DG.ESFAP"ELM"-2022-CH, de 21 de julio de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 077.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 25 de julio de 2022.

Apéndice n.° 58: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 166 de 24 de agosto de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de agosto de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 082.DG.ESFAP"ELM"-2022-CH, de 22 de agosto de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 086.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 23 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 59: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 191 de 23 de agosto de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de setiembre de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 097.DG.ESFAP"ELM"-2022-CH, de 22 de setiembre de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 098.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 23 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 60: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 214 de 20 de octubre de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de octubre de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 110.DG.ESFAP"ELM"-2022-CH, de 18 de octubre de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 112.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 20 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 61: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 245 de 21 de noviembre de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de noviembre de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 121.DG.ESFAP"ELM"-2022-CH, de 18 de noviembre de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 125.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 21 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 62: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 273 de 20 de diciembre de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 135.DG. ESFAP"ELM"-2022-CH, de 16 de diciembre de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 137.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 19 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 63: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 008 de 25 de enero de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de enero de 2023.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de enero de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 001.DG. ESFAP"ELM"-2023-CH, de 19 de enero de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 003.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 25 de enero de 2023.

Apéndice n.° 64: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 052 de 24 de febrero de 2022.



- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de febrero de 2023.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de febrero de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 014.DG. ESFAP"ELM"-2023-CH, de 19 de enero de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 015.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 23 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 65: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 081 de 24 de marzo de 2022.



- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de marzo de 2023.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de marzo de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 029.DG. ESFAP"ELM"-2023-CH, de 23 de marzo de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 025.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 24 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 66: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 108 de 24 de abril de 2022.



- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de abril de 2023.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de abril de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 039.DG. ESFAP"ELM"-2023-CH, de 18 de abril de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 036.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 21 de abril de 2023.

Apéndice n.° 67: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 132 de 24 de mayo de 2022.



- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de mayo de 2023.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de abril de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 059.DG. ESFAP"ELM"-2023-CH, de 19 de mayo de 2023
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 048.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 22 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 68: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 165 de 22 de junio de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de junio de 2023.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de junio de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 075.DG. ESFAP"ELM"-2023-CH, de 19 de junio de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 066.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 20 de junio de 2023.

Apéndice n.° 69: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 190 de 24 de julio de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de julio de 2023.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de julio de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 086.DG. ESFAP"ELM"-2023-CH, de 19 de julio de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 077.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de

21 de julio de 2023.

Apéndice n.° 70: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 222 de 23 de agosto de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de agosto de 2023.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de agosto de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 107.DG. ESFAP"ELM"-2023-CH, de 15 de agosto de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 091.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 22 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 71: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 276 de 22 de setiembre de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de setiembre de 2023.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de setiembre de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 134.DG. ESFAP"ELM"-2023-CH, de 19 de setiembre de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 101.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 21 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 72: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 325 de 19 de octubre de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de octubre de 2023.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de octubre de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 157.DG. ESFAP"ELM"-2023-CH, de 17 de octubre de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 119.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 18 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 73: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 362 de 20 de noviembre de 2022.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de noviembre de 2023.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de noviembre de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 174.DG. ESFAP"ELM"-2023-CH, de 14 de noviembre de 2023
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 138.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 20 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 74: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 395 de 15 de diciembre de 2023.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de diciembre de 2023.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de diciembre de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 190.DG. ESFAP"ELM"-2023-CH, de 12 de diciembre de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 148.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 13 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 75: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 419 de 29 de diciembre de 2023.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla a la Comisión Ejecutiva del Programa de Estudios de Convalidación Pedagógica PCOPE y PCAP 2022 -2023, elaboración de lineamientos de Planificación para el año 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 210.DG. ESFAP"ELM"-2023-CH, de 22 de diciembre de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 160.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de

28 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 76: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 028 de 23 de febrero de 2024.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de febrero de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de febrero de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 020.DG. ESFAP"ELM"-2024-CH, de 22 de febrero de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 011.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 23 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 77: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 065 de 20 de marzo de 2024.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de marzo de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de marzo de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 034.DG. ESFAP"ELM"-2024-CH, de 15 de marzo de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 024.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 19 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 78: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 106 de 19 de abril de 2024.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de abril de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de abril de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 058.DG. ESFAP"ELM"-2024-CH, de 17 de abril de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 036.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 19 de abril de 2024.

Apéndice n.° 79: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 161 de 21 de mayo de 2024.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de mayo de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de mayo de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 074.DG. ESFAP"ELM"-2024-CH, de 20 de mayo de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 048.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 20 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 80: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 225 de 21 de junio de 2024.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de junio de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de marzo de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 087.DG. ESFAP"ELM"-2024-CH, de 10 de mayo de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 066.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 20 de junio de 2024.

Apéndice n.° 81: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 291 de 19 de julio de 2024.

- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de julio de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de julio de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 102.DG. ESFAP"ELM"-2024-CH, de 15

de julio de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 082.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 17 de julio de 2024.

Apéndice n.° 82: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 349 de 21 de agosto de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de agosto de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de agosto de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 120.DG. ESFAP"ELM"-2024-CH, de 19 de agosto de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 102.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 20 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 83: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 403 de 18 de setiembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de setiembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de setiembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 136.DG. ESFAP"ELM"-2024-CH, de 13 de setiembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 116.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 18 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 84: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 471 de 18 de octubre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de octubre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de octubre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 150.DG.ESFAP"ELM"-2024-CH, de 14 de octubre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 137.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 17 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 85: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 537 de 20 de noviembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de noviembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de noviembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 165.DG. ESFAP"ELM"-2024-CH, de 15 de noviembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 159.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 20 de noviembre de 2024

Apéndice n.° 86: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 605 de 11 de diciembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de diciembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de apoyo PCAP y PCOPE 2021, correspondiente al mes de diciembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 190.DG. ESFAP"ELM"-2024-CH, de 10 de diciembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 179.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 11 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 87: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 667 de 31 de diciembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Pago de Planilla al personal de la Comisión Ejecutiva PCAP y PCOPE Elaboración de Lineamiento de Planificación para el año 2025.
- ✓ Copia fedateada de Planificación de actividades – Verano 2025.

- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 209.DG. ESFAP"ELM"-2024-CH, de 27 de diciembre de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 196.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 31 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 88: Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 025. 2022.DG. ESFAP "ELM"-CH, de 2 de abril de 2022.

Apéndice n.° 89: Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 027-2023-DG. ESFAPELM-CH de 13 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 90: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 041-A de 30 de marzo de 2022.

- ✓ Copia fedateada de Pago de Planillas a la Comisión Central de apoyo que participó del Proceso de Admisión 2022.
- ✓ Copia fedateada de Pago de Planillas al personal de apoyo que participó del Proceso de Admisión 2022.
- ✓ Copia fedateada de Pago de Planillas a la Sub Comisión que participó del Proceso de Admisión 2022.
- ✓ Copia fedateada del Proceso de Admisión 2020 – Plan de Trabajo.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 028.DG. ESFAP"ELM"-2022-CH, de 26 de marzo de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 025.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 28 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 91: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 047 de 6 abril de 2022.

- ✓ Copia fedateada de Pago de Planillas al personal que han participado en el Proceso de Admisión PCAP – PCOPE 2022 – Comisión Central.
- ✓ Copia fedateada de Pago de Planilla al personal que han participado en el Proceso de Admisión PCAP – PCOPE 2022 – Personal de Apoyo.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 030.DG.ESFAP"ELM"-2022-CH, de 3 de abril de 2022.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 027.2022.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 6 de abril de 2022.

Apéndice n.° 92: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 077 de 16 de marzo de 2023.

- ✓ Copia fedateada de Pago de Planilla al personal que han participado en el Proceso de Admisión PCAP – PCOPE 2023 – Comisión Central.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 018.DG.ESFAP"ELM"-2023-CH, de 14 de marzo de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 021.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 15 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 93: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 082 de 26 de marzo de 2022.

- ✓ Copia fedateada de Pago de Planilla a la Comisión Central Proceso de Admisión 2023.
- ✓ Copia fedateada de Pago de Planillas a la Sub Comisión Central Proceso de Admisión 2023.
- ✓ Copia fedateada de Pago de Planillas al personal de apoyo Proceso de Admisión 2023.
- ✓ Proceso de Admisión 2023 – Plan de Trabajo.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 030.DG.ESFAP"ELM"-2023-CH, de 24 de marzo de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 027.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 25 de marzo de 2023.
- ✓ Copia fedateada del Plan de Trabajo - Admisión 2023.

Apéndice n.° 94: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 301 de 2 de octubre de 2023.

- ✓ Copia fedateada de Pago de Planilla al personal que han participado en el Proceso de Admisión PCOPE 2023 – II.

- ✓ Copia fedateada de Pago de Planilla a la Comisión Central que han participado en el Proceso de Admisión PCOPE 2023 – II.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 144.DG.ESFAP"ELM"-2023-CH, de 2 de octubre de 2023.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 0110.2023.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 2 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 95: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 075, de 23 de marzo de 2024.

- ✓ Copia fedateada de Pago de Planillas a la Comisión Central Proceso de Admisión 2024.
- ✓ Copia fedateada de Pago de Planillas personal de Psicología Proceso de Admisión 2024.
- ✓ Copia fedateada de Pago de Planillas a la Sub Comisión Proceso de Admisión 2024.
- ✓ Copia fedateada de Pago de Planillas al personal de apoyo Proceso de Admisión 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 027.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 23 de marzo de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 040.DG.ESFAP"ELM"-2024-CH, de 22 de marzo de 2024
- ✓ Copia fedateada de Comisiones de Apoyo – Admisión 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 008.DG.ESFAP"ELM"-2024-CH, de 22 de marzo de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Proceso de Admisión 2024 – Plan de Trabajo.

Apéndice n.° 96: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 093, de 7 de abril de 2024.

- ✓ Copia fedateada de Pago de Planilla al personal que han participado en el Proceso de Admisión Programa Complementación Pedagógica de Complementación Académica 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 044.DG.ESFAP"ELM"-2024-CH, de 5 de abril de 2024.
- ✓ Copia fedateada del memorándum n.° 031.2024.ADM.ESFAP"ELM"-CH, de 5 de abril de 2024.
- ✓ Copia fedateada del Examen de Admisión Virtual 2024 – Protocolo.

Apéndice n.° 97: Correspondiente a **Eriberto Flores Ramos**

- Impresión con firma digital de Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000053-2025-CG/4455 y Cargo de Notificación, ambos del 16 de octubre de 2025, del Sistema Notificaciones y Casillas Electrónicas – e Casilla CGR.
- Impresión con firma digital de Cédula de Notificación n.° 01-2025-CG/-AC-GRED de 16 de octubre de 2025.
- Copia fedateada del oficio n.° 412-2025.GRLAMB/GRED/DG.ESFAP "ELM"-CH, de 23 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 98: Correspondiente a **José Mario Díaz Valdivieso**

- Impresión con firma digital de Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000054-2025-CG/4455 y Cargo de Notificación, ambos del 16 de octubre de 2025, del Sistema Notificaciones y Casillas Electrónicas – e Casilla CGR.
- Impresión con firma digital de Cédula de Notificación n.° 02-2025-CG/-AC-GRED de 16 de octubre de 2025.
- Copia fedateada del oficio n.° 001-2025.ADM.ESFAP "ELM"-CH, de 23 de octubre de 2025.
- En original (Señores :Eriberto Flores Ramos y José Mario Díaz Valdivieso) Evaluación de comentarios o aclaraciones elaboradas por la Comisión

Auditora.

Apéndice n.° 99: Designación del señor Eriberto Flores Ramos

- Impresión con firma digital de la Resolución Gerencial Regional n.° 000040-2022-GR.LAMB/GRED [4067863-3] de 18 de enero de 2022.
- Impresión con firma digital de la Resolución Gerencial Regional n.° 000012-2023-GR.LAMB/GRED [4457758-1] de 16 de enero de 2023.
- Impresión con firma digital de la Resolución Gerencial Regional n.° 000145-2024-GR.LAMB/GRED [255247987-4] de 7 febrero de 2024.
- Impresión con firma digital de la Resolución Gerencial Regional n.° 000361-2024-GR.LAMB/GRED [255247987-10] de 6 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 100: Designación del José Mario Díaz Valdivieso

- Resolución Directoral n.° 002.2022.DG.ESFAPELM-CH de 18 de enero de 2022.
- Resolución Directoral n.° 002.2023.DG.ESFAPELM-CH de 19 de enero de 2023.
- Resolución Directoral n.° 002.2024.DG.ESFAPELM-CH de 08 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 101: Copia fedateada del Reglamento General de la Escuela Superior de Formación Artística "Ernesto López Mindreau", aprobada con Resolución Ejecutiva n.° 085-2013. D. ESFAP "ELM"-CH, de 20 de setiembre de 2013.

Apéndice n.° 102: Copia fedateada del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Superior de Formación Artística "Ernesto López Mindreau", aprobada con Resolución Ejecutiva n. 095.2023.D.ESFAP ELM -CH, de 19 de noviembre de 2013.

Apéndice n.° 103: Copia fedateada del Estatuto de la Escuela Superior de Formación Artística "Ernesto López Mindreau", aprobada con Resolución Directoral n.° 107-DG.ESFAP"ELM"-CH-2011, de 7 de octubre de 2011.

Chiclayo, 18 de noviembre de 2025

Alejandro Enrique Calle Mendoza
Supervisor

Carmen Vanessa Paola Díaz Arosemena
Jefa de Comisión Auditora

Alejandro Enrique Calle Mendoza
Integrante (Abogado) de la Comisión Auditora

El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Chiclayo, 18 de noviembre de 2025

GOBIERNO REGIONAL · GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · O.C.I. · LAMBAYEQUE

Rufino Gonzáles Flores
Jefe
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Educación Lambayeque

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 1



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 037-2025-2-4455-AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LAS OBSERVACIONES

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria (*)	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)				Civil	Penal	Administrativa Funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Aprobación y pago de asignaciones económicas al personal directivo, docente y administrativo por diversos conceptos, en los años 2022, 2023 y 2024; los mismos que carecen de sustento normativo y están prohibidos por ley, afectó la correcta administración financiera y generó perjuicio económico a la entidad de S/703 205,00.	Eriberto Flores Ramos	[redacted]	Director General en la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Ernesto López Mindreau"	01/01/2022	Actualidad	276	[redacted]	-	X	-	-	X
2		José Mario Díaz Valdivieso	[redacted]	Director de Administración en la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Ernesto López Mindreau	01/01/2022	Actualidad	276	[redacted]	-	X	-	-	X

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN G.R. LAMBAYEQUE V° B° SUPERVISOR OCI

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN G.R. LAMBAYEQUE V° B° COMISION AUDITORA JEFE OCI

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN G.R. LAMBAYEQUE V° B° INTEGRANTE (ABOGADO) COMISIÓN AUDITORA OCI

V° B° JEFE DE ÓRGANO DESCONCENTRADO O.C.I.

0072

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CALLE MENDOZA Alejandro Enrique FAU 20131376972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-11-2025 12:51:55 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Chiclayo, 24 de Noviembre de 2025

OFICIO N° 000493-2025-CG/OC4455

Señor:
Jhonny Frankling Arevalo Arriaga
Gerente
Gerencia Regional de Educación de Lambayeque
Av. Bolognesi S/N
Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo

Asunto : Remite Informe de Auditoría N° 037-2025-2-4455-AC.

Referencia : a) Oficio n.° 000349-2025-CG/OC4455, de 14 de agosto de 2025.
b) Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimento" y "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control a la "Recaudación y ejecución de recursos directamente recaudados en la Escuela Superior de Formación Artística Ernesto López Mindreau" periodo del 1 de enero 2022 al 31 de diciembre de 2024, en la Escuela Superior de Formación Artística "Ernesto López Mindreau", del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría N° 037-2025-2-4455-AC, el cual consta de dos (2) tomos, con un total de mil sesenta y uno (1061) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las observaciones identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
TRÁMITE DOCUMENTARIO
24 NOV 2025
2 TOMOS
Nº EXP:..... HORA:.....
FOLIOS:.....
5160 71776-D

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Alejandro Enrique Calle Mendoza
Jefe del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque(e)
Contraloría General de la República

(ACM/cda)

Nro. Emisión: 00708 (4455 - 2025) Elab:(U20617 - 4455)

95 AÑOS 1930 - 2025

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VXSCTKO**